



**COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

*“Líderes Autogestores de Proyectos de Vida y Empresariales”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**  
**2022 - 2023**



**1. PRESENTACIÓN DEL COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: LÍDERES AUTOGESTORES DE PROYECTOS DE VIDA Y EMPRESARIALES.

**1.1 CONCEPTUALIZACIÓN**

**LÍDER:** Todo ser humano nace con talentos, capacidades y atributos necesarios para desarrollar el **LIDERAZGO** que es la voluntad personal de resignificar su existencia. Esta voluntad está relacionada con las metas y valores distintivos de cada persona, que desarrollan en ella un deseo de dirigir, construir y superar los problemas de la vida. *“Un líder es un creador de sueños y de futuro”, “líder es una persona que sabe a dónde quiere ir, se pone de pie y va” John Ershine.*

**AUTOGESTOR:** Es un niño, niña, joven o adulto que realiza diversas actividades con el objetivo de llevar a cabo sus ideales de manera independiente y autónoma.

**PROYECTO DE VIDA:** Es un camino para alcanzar la meta y el éxito, es la forma como una persona planea para el futuro las cosas que sueña y que anhela hacer en el transcurso de su vida. El proyecto de vida le da coherencia a la vida de una niña, niño, joven o adulto en sus diversas facetas y marca un determinado estilo, en el obrar, en las relaciones y en el modo de ver la vida. Tener un proyecto de vida es fundamental, de lo contrario se vive sin rumbo, a la deriva; se vive sin sentido. **Es un camino que se recorre paso a paso para alcanzar las metas personales dándole sentido a la existencia.**

**EMPREDEDOR:** Es una persona que identifica oportunidades y organiza los recursos necesarios para iniciar un proyecto. Los emprendedores son flexibles, dinámicos, creativos, capaces de asumir riesgos, con orientación hacia la aventura e innovación, tienen la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa metódica, ética, responsable y efectiva. **se pasó una parte para el perfil del estudiante.**

**HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN**

En marzo de 1980 se fundó el Colegio Distrital Servitá con dos jornadas mañana y tarde, mediante el Decreto 002 y bajo la rectoría de la Licenciada Rosa María de Moreno. El Colegio inició labores en las instalaciones actuales del Centro Comunitario Servitá; posteriormente, se construyó la actual planta física de la sede A, inaugurada por el Señor alcalde Andrés Pastrana en marzo de 1991, bajo la dirección de la Rectora Licenciada Martha Lucía Hinestroza Sabogal y el Licenciado Miguel Ángel Rodríguez.

En 1992, al conmemorarse los 500 años del Descubrimiento de América, con el apoyo del Gobierno Español, la Institución cambió el nombre por el de Colegio Distrital Cristóbal Colón. Por eso el 12 de octubre se celebra el día del Colegio.

En el año 2002 la S.E.D. decretó la integración institucional cambiando la estructura administrativa para prestar un servicio a la comunidad desde el grado cero hasta el grado undécimo, quedando el colegio conformado por tres sedes y 7 jornadas así: sede B Santa Cecilia Baja jornadas mañana y tarde; sede C Soratama jornadas mañana y tarde y sede A conformada por la Institución Educativa Cristóbal Colón jornadas mañana, tarde y noche.

En el 2005 la Licenciada Gloria Inés Currea de Córdoba asumió la rectoría del colegio. Desde el año 2011 el colegio hace parte del programa *“Colegios Amigos del Turismo”*, el cual comenzó a nivel nacional en el año 2010 y es apoyado por el Instituto Distrital de Turismo (I.D.T.), por la Alcaldía Local de Usaquén y por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En este mismo año comenzó la Enseñanza Media en Idioma Extranjero – inglés.

El 4 de diciembre del año 2012 la Secretaría de Educación y la Corporación Calidad le confirieron al colegio **EL PREMIO A LA EXCELENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA CATEGORÍA PLATA**. En el año 2013 la Licenciada Gladys Stella Chaparro Monroy inició su gestión como Rectora de la Institución.

En el 2014 fue implementada la Jornada Única en las sedes A y C, quedando el colegio con 3 sedes y 5 jornadas. En la sede A los grados décimo y undécimo comenzaron a desarrollar las líneas de formación de la Media Fortalecida en Gestión Empresarial y Lengua Extranjera –inglés con el apoyo de la Universidad de La Salle. El Colegio fue incluido en el programa de la Secretaría de Educación Distrital de INMERSIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS, el cual ha sido desarrollado por docentes de la institución y por profesores nativos. También recibió el apoyo del Programa de la S.E.D. 40 X 40 y se desarrollaron varios Centros de Interés.

En febrero de 2015 el colegio Cristóbal Colón recibió una placa, RECONOCIMIENTO del secretario de Educación Óscar Sánchez Jaramillo, por su Liderazgo, labor, compromiso y contribución a la política *“Currículo para la excelencia Académica y la formación integral 40X40”*. Este estímulo es producto de la suma de esfuerzos de directivos, docentes, administrativos, orientadores, estudiantes y padres de familia.

En el 2016 gracias al trabajo conjunto de los diferentes estamentos, la Corporación Calidad y la Secretaría de Educación Distrital otorgaron nuevamente al colegio **EL PREMIO A LA EXCELENTE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA CATEGORÍA PLATA**. En este mismo año, la sede B (Santa Cecilia baja) inicia la jornada única, quedando unificada de ocho horas en las tres sedes de 6:30 am a 2:30 pm. En el año 2017, el colegio se postuló al reconocimiento por permanencia escolar de la Secretaría de Educación, quedando entre los siete primeros a nivel Bogotá.

En el año 2019 se inició el proceso determinado por la S.E.D. para la articulación con el S.E.N.A. en el nivel de media.

En marzo del año 2020 se declaró la cuarentena en el país debido a la pandemia, por lo cual se implementó la estrategia "Aprende en Casa" propuesta por la Secretaría de Educación dando inicio a una Educación virtual o remota con las dificultades previsible por las limitaciones de recursos de la comunidad, dicha estrategia se extendió hasta julio de 2021. Por otra parte, a partir del mismo año 2020 se dio apertura al convenio con el SENA en las líneas de Asistencia Administrativa y Operador Turístico Local.

En el año 2021 asumió la rectoría la Dra. Martha Janeth Sanabria, quien lideró el proceso de regreso a las aulas en medio del proceso de retorno progresivo y seguro a la presencialidad en los diferentes niveles.

En el año 2022 asume la Dra. Leny Mora Rivas, quien orientó el fortalecimiento pedagógico con el objetivo de aportar al mejoramiento académico afectado durante el tiempo de pandemia. De igual manera, lideró el proceso por el cual se obtuvo la resolución que avala la prestación del servicio educativo de ocho horas para primera infancia y primaria.

Comentado [DB1]: agregar numero y fecha de resolución.

## 1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

**1.2.1. MISIÓN:** El Colegio Cristóbal Colón forma integralmente al estudiante como líder comprometido con el desarrollo sostenible de su entorno, a través de acciones pedagógicas innovadoras con un enfoque de la media integral en ciencias económicas y administrativas.

**1.2.2. VISIÓN:** En el año 2023 el colegio Cristóbal Colón será reconocido como una Institución Educativa de Calidad, gestora de hombres y mujeres líderes aportantes al desarrollo sostenible del entorno, la cultura emprendedora y la convivencia pacífica.

### 1.2.3. OBJETIVOS

Formar personas íntegras en valores que les permita ser líderes en la construcción de la sociedad a la que pertenecen y que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.  
Innovar en la implementación de ambientes de aprendizaje que le permitan al estudiante proyectarse como ciudadano productivo y competitivo en una sociedad globalizada.

### 1.2.4. CULTURA INSTITUCIONAL

- Trabajo en equipo como medio para la formación en valores.
- La calidad educativa como el camino al éxito.
- El respeto a la diferencia como eje central de la formación integral.

**1.2.5. VALORES:** Con el propósito de garantizar la formación integral en los estudiantes, el Colegio ha priorizado los valores de

**RESPECTO:** Es la valoración de sí mismo, del otro y de lo otro, tratando de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su procedencia o cualquier otra condición. El respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad.

**SOLIDARIDAD:** Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común que beneficie a toda la comunidad hablamos de solidaridad.

**RESPONSABILIDAD:** Es la cualidad que tiene aquel individuo que cumple sus obligaciones o compromisos y asume las consecuencias de sus actos.

**HONESTIDAD:** Es un valor fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

**AUTONOMÍA:** Es la capacidad o condición de desarrollar tareas, de tomar decisiones y actuar correctamente según la norma de una manera independiente.

los cuales se articulan con el plan de estudios institucional y con el desarrollo de proyecto de vida.

**1.2.6. PERFIL CRISTOBALINO:** Cada integrante de la comunidad **Cristobalino**, se caracteriza por:

- \* Ser gestor de nuevas posibilidades de convivencia pacífica.
- \* Ser autogestor de su proyecto de vida y de proyectos sociales y/o empresariales, con alto sentido de honestidad, responsabilidad, tolerancia, respeto y equidad.
- \* Ser inquieto y explorar diferentes fuentes de conocimiento en el arte, la cultura, la ciencia y el deporte.
- \* Ser coherente con su pensar y actuar de acuerdo a los principios y valores institucionales.
- \* Ser potenciador de sus capacidades humanas que se constituyen en bien propio, de la familia, de la comunidad y la sociedad.
- \* Ser responsable y comprometido con el cuidado de lo público.
- \* Responder con actitudes de esfuerzo, constancia, respeto, nobleza, gratitud, amor, colaboración y

**Comentado [MV2]:** revisar fecha año de alcance de la vision.

**Comentado [MV3R2]:** Ya que no se ha cumplido la meta.

solidaridad en cada una de sus acciones.

\* Los estudiantes emprendedores del Colegio Cristóbal Colón

\* I.E.D. son innovadores, creativos, generan empresa con demanda social, procuran que la gestión de la empresa proteja el medio ambiente, logran que la empresa sea auto sostenible, es decir, que se mantenga a través del tiempo.

#### 1.4. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está constituido, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley 115 y tal como lo reglamenta el Decreto 1860 de 1994, así: rector, consejo directivo y consejo académico.

**1.4.1. RECTOR:** Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### 1.4.2. CONSEJO DIRECTIVO

**CONFORMACIÓN:** Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, orientación académica y administrativa del establecimiento, está conformado por:

- El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cuando lo considere conveniente
- Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que estén cursando el grado undécimo o ciclo 6 de la jornada nocturna.
- Un representante de egresados
- Un representante del sector productivo.

#### FUNCIONES

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Adoptar el Manual de convivencia institucional y ser garante de su cumplimiento.
- Fijar criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del Currículo y del Plan de Estudios.
- Establecer estímulos y lineamientos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- Fomentar las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, a nivel local, distrital y nacional.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del colegio.
- Propiciar formas de participación del colegio en actividades externas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones, en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Comunidad Educativa.
- Promover actividades de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación del consejo de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales que se dan en el colegio.
- Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados como: Derechos académicos y similares.

#### 1.4.3. CONSEJO ACADÉMICO

**CONFORMACIÓN:** Instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución, integrado por:

- El rector quien convoca y preside.

- Los directivos docentes coordinadores.
- Un docente por cada área de la sede A jornada única (ocho en total)
- Dos docentes de la sede B.
- Dos docentes de la sede C.
- El docente enlace de básica
- Un orientador con voz.

**Comentado [AV4]:** Mirar bien los participantes

**FUNCIONES. (Art. 24 Decreto 1860 1.994)**

- Servir como órgano consultor del Consejo directivo, en la revisión de propuestas del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y solucionar reclamos de los estudiantes sobre procesos y evaluación académicos.

**1.5. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** Las instancias de participación son: personero de los estudiantes, contralor escolar, comité de convivencia, consejo de padres de familia, comité ambiental escolar, comité de presupuestos participativos, comité de mantenimiento, comité consultivo para el relacionamiento de la educación media con educación superior y el sector empresarial, comité de calidad, comité de bienestar, COPASST, comité de turismo y comité de alimentación escolar.

**1.5.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115 Art 94 de 1994)**

Es un estudiante de grado undécimo para la jornada única y un estudiante del C.L.E.I. 6 de jornada noche elegido por voto popular, debe promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el manual de Convivencia institucional; para postularse como candidato debe cumplir las condiciones descritas a continuación.

- Cumplir con el perfil de **estudiante Cristobalino**.
- Conocer y cumplir los acuerdos y valores establecidos en el Manual de Convivencia, demostrando identidad y sentido de pertenencia institucional.
- Ser un estudiante solidario y de excelentes relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar un proyecto donde plantee mínimo dos opciones de solución a problemas identificados en el colegio, teniendo en cuenta las sedes A, B y C. o jornada nocturna
- Poseer capacidad de liderazgo positivo y capacidad de mantener canales de comunicación.
- Conocer el P.E.I.
- Tener un año de antigüedad en la institución.

**FUNCIONES. (Art. 28. Decreto 1860-1994)**

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir, evaluar y buscar soluciones a las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones tomadas en los

estamentos Institucionales respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**ELECCIÓN DEL PERSONERO:** El personero de los estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados en la institución, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los primeros treinta días calendario luego de la iniciación de clase, previa convocatoria realizada por el Rector. En las Sedes B y C, también se hace el ejercicio Democrático de Elección de Personero, que será nominado de los postulados en los Grados Quintos, mediante votación interna en estos cursos. De esta elección salen los candidatos para la votación General en la cual participan todos los cursos y será elegido quien haya obtenido mayor votación.

**PERMANENCIA DEL PERSONERO:** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes será a partir de su elección y durante el respectivo año lectivo.

- El personero perderá su investidura por el incumplimiento de sus funciones, deberes y compromisos, previa solicitud hecha por el Consejo Directivo o por transgredir lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y atentar con su comportamiento a la sana convivencia Institucional.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

**1.5.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Art. 29 Decreto 1860 de 1994):** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes; está integrado por un estudiante de cada uno de los grados, desde tercer grado de educación básica primaria hasta el último grado que ofrezca el colegio. El consejo directivo deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante voto secreto, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes de ciclo inicial y los tres primeros grados de educación básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **FUNCIONES**

- Darse su propia organización interna.
- Operar por el año escolar.
- Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo.
- Participar en los foros y demás actividades a los cuales se les invite.
- Conocer y resolver aquellas situaciones que se presenten entre estudiantes, así como apoyar la labor del personero en defensa de los derechos de sus representados.
- Proponer y realizar proyectos tendientes a mejorar el clima escolar.
- Participar activamente en las actividades del colegio poniendo de manifiesto su organización y liderazgo

**1.5.3. CONTRALOR ESCOLAR:** El contralor estudiantil será un (1) estudiante que curso entre los grados de Sexto a Undécimo de la jornada diurna o del ciclo 3 a 6 de la jornada nocturna. Su elección se llevará a cabo el mismo día de la elección de personero(a). Se designará como Vice-contralor será el estudiante que tenga la segunda mejor votación en dicha elección. El estudiante elegido como contralor deberá trabajar mancomunadamente con el Comité Estudiantil de Control social que estará compuesto por un delegado de cada grado de Sexto

a Undécimo, o de acuerdo con la estructura del plantel. Para postularse como candidato debe cumplir las condiciones descritas a continuación:

- Cumplir con el perfil de estudiante Cristobaleño.
- Conocer y cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia
- Ser leal con los miembros de la Institución y con el colegio.
- Ser un estudiante solidario y de excelentes relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar un proyecto donde plantee por lo menos dos opciones de solución a problemas identificados en el colegio, teniendo en cuenta las sedes A, B y C.
- Tener identidad y sentido de pertenencia institucional.
- Poseer capacidad de liderazgo positivo y la capacidad de mantener canales de comunicación.
- Conocer el PEI.
- Se rige por las directrices y el apoyo de la CONTRALORÍA DISTRITAL.

**FUNCIONES:**

- Ser garante de la distribución, buen uso y mantenimiento de los bienes de la Institución educativa (VELAR POR LOS BIENES PÚBLICOS).
- Contribuir a la creación de una cultura de control social a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y la Contraloría.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución a que pertenece.

**PERMANENCIA DEL CONTRALOR:** El ejercicio del cargo del contralor de los estudiantes será a partir de su elección y durante el respectivo año lectivo.

**1.5.4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (LEY 1620):** Este manual de convivencia contiene los ajustes y directrices emanadas desde la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 por el cual se reglamenta dicha ley y demás disposiciones atendiendo a Leyes y Sentencias como la T240/18.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (ARTÍCULO 12):** El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un representante de Orientación Escolar
- Un representante de los Coordinadores

- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo Estudiantil
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**FUNCIONES:**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- **Verificar la activación previa de las Rutas** de Atención Integral para la Convivencia Escolar Ley (1620 de 2013) y protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos definidos en artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto y de acoso escolar. Frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden el marco de actuación del comité, o revistan las características de la comisión de una conducta punible, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de las rutas distritalmente establecidas.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia **Escolar y familiar**, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- **Proponer acciones preventivas que mitiguen problemáticas convivenciales.**
- En cada Sede del colegio, se establecerá un Comité Escolar, quien atenderá de manera oportuna las problemáticas convivenciales y de ser necesario remitirá al Comité Escolar de Convivencia aquellas que lo requieran.

**1.5.5. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR:** conformado por un representante de cada grado elegido entre los vigías ambientales escolares (Un estudiante por curso) Convoca y preside el Rector.

**Funciones:**

**Comentado [MV5]:** Se sugiere incluir en cada uno de los comités su función principal

- 1.5.6. **COMITÉ DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:** Conformado por tres docentes, tresestudiantes y tres padres de familia de todas las sedes. Convoca y preside el Rector.
- 1.5.7. **COMITÉ DE MANTENIMIENTO:** Conformado por dos docentes, dos estudiantes y dos padres de familia por sede. Convoca y preside el Rector.
- 1.5.8. **COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SECTOR EMPRESARIAL:** Conformado por dos docentes, un estudiante de grado once y dos representantes de otras entidades o sector productivo. Convoca y preside el Rector.
- 1.5.9. **COMITÉ DE CALIDAD:** Conformado por 4 docentes, 1 orientadora, los coordinadores, un funcionario administrativo y el Rector; quien convoca y preside. Se sugiere eliminar dicho comité
- 1.5.10. **COPASST:** conformado por las orientadoras, el odontólogo y 2 docentes. Convoca y preside el Rector.
- 1.5.11. **COMITÉ DE TURISMO:** integrado por tres docentes y presidido por el Rector, se encargará del Programa Colegios Amigos del Turismo del Instituto Distrital de Turismo.
- 1.5.12. **COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** conformado por el rector quien convoca y preside, representantes de bienestar escolar de la S.E.D., referente territorial local S.E.D. representante de la entidad prestadora del servicio, orientadores escolares, coordinador institucional del programa alimentación escolar, dos representantes de los padres de familia, dos representantes del consejo de estudiantes y tres docentes.
- 1.5.13. **COMITÉ PIBES Y MOVILIDAD** conformado por un representante de Orientación, un docente de primaria y uno de bachillerato. **Funciones:**
- 1.5.14. **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1286 de abril de 2005: Art.5.** El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o acudientes. Después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La jornada nocturna contará con un comité de padres de familia y uno de sus representantes formará parte del consejo de padres.
- 1.5.15. **COMITÉ DE SALUD,** lidera el odontólogo, está integrado por las orientadoras, un docente por sede.
- 1.5.16. **COMITÉ DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA** Conformado como lo determine el Consejo Directivo con representación de Directivos, Docentes, Padres y estudiantes. (En 2020 se eligió el Consejo Académico, un representante de padres por sede y jornada y un representante de estudiantes por sede y jornada)

**Comentado [MV6]:** Eliminar comité de calidad porque ya no existe y tener cuidado con la numeración

**Comentado [MV7R6]:** Incluir el comité de gestión

**Comentado [MV8]:** Fusionar los comités PIBES, MOVILIDAD Y COPASS en uno solo

**Comentado [MV9]:** Eliminar el comité de apertura gradual, progresiva y segura e incluir el comité de PAE

2. **DE LOS PADRES DE FAMILIA:** La familia, como parte **fundamental** de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí **misimos** y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la sana convivencia, **fomentando estilos de vida saludables que garanticen el pleno desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**
- **Participar de forma permanente y comprometida en el proceso formativo que lidera la Institución con sus hijos e hijas. (Ley 1620 de 2013).**
- **Contribuir activamente en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.**
- **Asumir responsabilidades en actividades de aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo físico y emocional.**
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia.
- Participar de manera obligatoria en las estrategias de fortalecimiento familiar que planea y desarrolla orientación escolar con apoyo interinstitucional.

### 3. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

#### 3.1 **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- Derecho a la vida.
- Derecho a gozar de una educación de calidad y que no represente ningún tipo de discriminación.
- Derecho a la diferencia y al libre desarrollo de la personalidad.
- Derecho a la formación y participación democrática.
- Derecho al buen nombre.
- Derecho a la libertad de religión y culto.
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a la identidad sexual y reproductiva.
- Derecho a manifestar y ser escuchado ante peticiones y denuncias.
- **Derecho a la asociación y participación en reuniones que favorezcan el proceso del desarrollo integral.**
- **Derecho a la comunicación oportuna y veraz.**
- **Derecho a ser orientado oportunamente (personal, convivencial y académico).**
- Derecho a ser representado por los padres y/o acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
- **Se suprime el siguiente**

➤ Derecho al uso y goce de los elementos y bienes de la institución.

➤ SE suprime los dos últimos apartados-

➤ Derecho a ser escuchado, respetado y a ser tenido en cuenta.

### 3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

➤ Respetar y cuidar de la vida.

➤ Dar a los demás un trato respetuoso y asertivo. haciendo uso de una comunicación asertiva demanera que no afecte el estado emocional, psicológico y mental de los miembros de la comunidad.

➤ Mantener actitudes de escucha, orden, participación, tolerancia y disciplina en cada una de las actividades institucionales.

➤ Ser cuidadoso con la presentación personal portando debidamente el uniforme de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.

➤ Respetar los símbolos patrios, distritales e institucionales.

➤ Practicar los valores institucionales: Respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad y autonomía.

➤ Cuidar el propio nombre evitando manifestaciones afectivas y de contacto físico exageradas con otros compañeros dentro de la institución y en zonas públicas.

➤ Respetar las creencias políticas y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.

➤ Respetar la diferencia de opinión y criterio de los demás sin ejercer presión para que actúen o piensen igual.

➤ Respetar las diferencias de género.

➤ En caso de maternidad o paternidad asumir con responsabilidad los compromisos académicos y convivenciales

➤ Usar el vestuario adecuado, determinado por el colegio. si se presenta estado de maternidad y cumplir con el tiempo de licencia y las recomendaciones médicas.

➤ Participar responsablemente en las reuniones convocadas institucionalmente.

➤ Presentar todas las actividades académicas propuestas por los docentes de las diferentes asignaturas: tareas, trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y planes de mejoramiento, entre otras.

➤ Presentar las pruebas externas y las que la institución requiera.

➤ Portar la agenda escolar diariamente, dándole el uso correspondiente.

➤ Mantener en buen estado los muebles y enseres de la Institución ya que son bienes públicos

➤ Hacer uso responsable del celular y otros equipos tecnológicos en los ambientes de aprendizaje (aulas de clase), solamente con autorización u orientación del docente de clase. El cuidado de estos elementos será responsabilidad del portador.

➤ Los anteriores deberes se hacen extensivos en los lugares externos donde la Institución esté representada.

➤

#### Responsabilidades frente a los derechos y deberes de los estudiantes.

- Cumplir con los deberes, respetar los derechos de los demás y hacer respetar los míos.
- Escuchar y entender las necesidades de los estudiantes.
- Tengo derecho y deber de hacer reconocer como me siento.
- Respetar a mis compañeros de la institución y respetar a mis directivos, no sólo eso, si no cumplir con mis deberes institucionales.
- Presentar los trabajos y participar en clase.
- Mediación escolar.

Derechos y/o Deberes agregaría al manual de convivencia para el buen vivir en la institución educativa

Comentado [MV10]: Suprimir párrafo

Comentado [MV11]: Eliminar párrafo

Comentado [MV12]: Se modifico el párrafo.

- Derecho a que los estudiantes porten el uniforme con el que mejor se sientan, ya sea niñas con pantalón y niños con falda.
- Derecho a que su opinión sobre el sistema educativo sea tomada en cuenta, al fin y al cabo, es la institución donde pasará 11 años de su vida.
- A ser eficaz cuando uno tiene inconvenientes en el colegio y los profesores ser más respetuosos al dirigirse al alumno.
- Respeto y escucha a los estudiantes.
- Derecho a la reparación y al buen nombre.
- Deber de cuidar y responder por los bienes de la institución.
- Derecho a construir su propio proyecto de vida. Deber de comprometerse con la construcción de su propio proyecto de vida.

#### **Deberes importantes y fundamentales**

- Respetar y cuidar la vida de las personas que están a alrededor y todo tipo de vida que pueda rodearlas.
- Dar a los demás el trato respetuoso que se merecen, haciendo uso de una comunicación asertiva de manera que no afecte el estado emocional, psicológico y mental de las miembros de la comunidad.
- Mantener actitudes de escucha, orden, participación, tolerancia y disciplina en cada una de las actividades institucionales.
- Ser cuidadoso con la presentación personal portando debidamente el uniforme de acuerdo con lo estipulado en el Manual de convivencia. (6.2. - PRESENTACIÓN PERSONAL)
- Respetar los símbolos patrios, distritales e institucionales.

### **3.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. En repetidos fallos la Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido que la educación es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues no se somete a las condiciones para su ejercicio, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas. La ley 115 de 1994, establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes. La ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, le asigna a la familia, la sociedad y el estado deberes en relación con los menores. Son derechos de los padres:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus

hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Recibir talleres de fortalecimiento familiar durante el año, programados por el área de orientación escolar.

#### **3.4 DEBERES DE LA FAMILIA Y / O REPRESENTANTES LEGALES**

Deberán cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la República y el Manual de Convivencia.

- Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos fijados cada año por la Secretaría de Educación.
- Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas.
- Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.
- Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el acta de matrícula (citaciones por Docentes, Coordinadores, Orientadoras, Rector, remisiones realizadas para apoyo al desarrollo integral de sus hijos e informe de intervención especializada)
- Motivar a sus hijos o representados en la preservación y cuidado del medio ambiente y los bienes públicos, responder por los daños ocasionados.
- Brindar a sus hijos o representados la protección, el afecto, la dedicación y tiempo necesarios para garantizar su desarrollo emocional.
- Enseñar a sus hijos e hijas la importancia de una buena nutrición para que aprendan a valorar y aprovechar correctamente el alimento que proporciona el colegio.

- Velar por que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos y convivenciales.
- Evitar que sus hijos o representados, menores de edad, trabajen o en caso contrario, garantizar que lo hagan con la debida autorización legal y asegurar, por todos los medios, que el trabajo no les impida la realización de sus estudios.
- Cumplir necesariamente con las citaciones para conocer el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o representados, colaborando con el colegio en la formación integral en el ambiente familiar y social.
- Asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio cumpliendo con los compromisos acordados.
- Buscar y recibir orientación para el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.
- Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.
- Comprometerse para que sus hijos o representados asistan puntualmente al Colegio.
- Mantener un diálogo permanente y de confianza con sus hijos o representados orientándolos en la formación de buenas y sanas costumbres que fortalezcan los valores con el fin de garantizar el aprendizaje la seguridad y el desarrollo de su proyecto de vida.
- Interponer las acciones legales que están establecidas en la Sentencia T-439 de 1992, M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo.
- Los jóvenes menores de edad de la jornada nocturna deberán ser representados en todos los casos por sus padres, acudientes o representantes legales.
- Asegurarse que sus hijos o acudidos porten el uniforme completo y en buenas condiciones de presentación y limpieza diariamente.
- Todos aquellos contemplados en el Art 6 de la Resolución N° 1740 de 15 julio 2009 SED. Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños niñas y adolescentes de Bogotá D.C.
- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer usos del debido proceso en caso de alguna queja y/o reclamo, conservando siempre normas de respeto
- Asistir puntualmente al colegio para recoger a sus hijos cuando son menores de edad a la salida de la institución (SEDES A, B y C) y/o cuando sea requerido por el colegio. De lo contrario la institución establecerá las acciones que considere pertinentes ante Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia e I.C.B.F..
- Dar ejemplo de respeto a los hijos hacia los docentes, compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa.

## **NUEVO CAPÍTULO**

### **SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS**

- Vivir bien es convivir mejor.
- Respetar la sexualidad de cada uno.
- Expresar su punto de vista.
- Tener un buen direccionamiento en los hogares para que esto funcione.
- El cambio de roles para que uno sienta lo que siente el otro.
- **Enfoque de género**
  - Ser responsable aportando a la convivencia.

- Ser responsable con las redes sociales y aportar al respeto de nosotros mismos y de los demás.
- Valorar la importancia del enfoque de género en la sociedad.
- Respetar las diferentes formas de pensar. Todos somos iguales.
- Ser responsable y respetuoso con los docentes y compañeros.
- Saber escuchar las diversas expresiones según el género, y ser un ejemplo para los estudiantes de aceptación y tolerancia.

#### ➤ Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género

- Bastante homofobia existe en este mundo, todos deberíamos de respetarnos, al final, se podría tomar como envidia, cada uno hace lo que sea con su vida, déjelos ser felices y vivir.
- La falta de empatía del estudiantado en general. No hay respeto mutuo.
- Discriminación de género
- La desatención del personal, cuidador o padres.
- La limitante parte de no hacer cultura, no orientar y familiarizar a todos los estudiantes sobre el tema de las diferentes orientaciones e identidades de cada persona, si proveemos y educamos estos temas con anterioridad no habría necesidad de llegar a una instancia de irrespeto hacia los demás, y tener que tratar al afectad.
- La invisibilización del problema por parte de la comunidad y así mismo su desconocimiento.
- Las creencias, mitos del ser humano, closed mind.

#### Enfoque restaurativo

- Garantizar seguimiento al debido proceso. G
  - Reconocer los daños y la pérdida del respeto llegando a un acuerdo para no volver a ocasionar a otras personas el mismo daño.
  - Garantizar la seguridad en los procesos académicos.
  - Ser Tolerante.
  - El bullying es una problemática en donde se ve afectado una persona y se le debe brindar acompañamiento institucional, psicológico y familiar, garantizando que esa persona no se sienta sola, se debe llamar la atención al agresor y hacerle ver que con su comportamiento y falta de respeto puede afectar a su víctima hasta causarle la muerte.
  - Trabajar el amor propio.
  - Tener seguimiento en los problemas entre las personas para que lleguen a solucionarlo con el diálogo y no con agresiones.
3. Dar a entender a los estudiantes todos somos humanos y merecemos respeto
  4. Indicar el daño que le están haciendo al compañero

#### 4. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

La institución reconocerá aquellos estudiantes que se destaquen por su cumplimiento en los campos académico, cultural, deportivo y científico, por lo tanto, recibirán estímulos como:

- Izar el pabellón Nacional, Distrital o Institucional en cada uno de los eventos o celebraciones que programe la institución, por el cumplimiento de sus deberes, sentido de identidad, rendimiento académico y pertenencia, compañerismo, solidaridad y valores humanos.
- Anotación en el observador del estudiante si se obtiene un reconocimiento especial.
- Recibir carta de felicitación cuando se amerita.
- Representar la institución ante entidades externas en actividades de tipo pedagógico, cultural,

deportivo y recreativo.

- Recibir reconocimiento público por logros de los estudiantes a nivel deportivo, cultural y académico dentro y fuera del colegio.
- Recibir reconocimiento en la ceremonia de graduación de bachilleres por los siguientes conceptos: mejor bachiller, mejor resultado en la prueba SABER 11, beneficiario del programa: GENERACIÓN E.
- Recibir menciones de honor por logros académicos y por desempeño personal.

## **5. BIENESTAR ESTUDIANTIL**

El colegio ofrece el servicio de bienestar estudiantil, a través de él se puede encontrar diferentes instancias que contribuyen al desarrollo integral del estudiante. Dentro de estos servicios encuentro los siguientes.

### **5.1 ODONTOLOGÍA**

El colegio Cristóbal Colón cuenta con el servicio de odontología, atendido por su respectivo profesional. Este propende por el bienestar y salud general de los alumnos atendidos, con tratamientos y materiales de excelente calidad. El estudiante puede solicitar el servicio de atención en urgencias y tratamiento general, en el momento que lo requiera. Los niños menores de edad deben presentar un consentimiento, firmado por el respectivo acudiente (es la autorización para realizar los procedimientos en el consultorio). En caso de no poder asistir a una cita programada, el alumno debe informarlo con antelación para ceder ese espacio a otro alumno que lo requiera. El servicio además se presta a las sedes B y C (En urgencias) y a los estudiantes de nocturna.

### **5.2. ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ESCOLAR**

Es una dependencia que fortalece las competencias socioemocionales y habilidades para la vida en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. “aquellas que incluyen no solo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad” (MEN.2017, p.5) El estamento de orientación atenderá estudiantes remitidos por un docente o coordinador del colegio o cuando el mismo estudiante lo solicite. Cuando orientación remita a otras instancias, se hará seguimiento sobre las indicaciones que se brinden por otros profesionales para articularla con las prácticas docentes a fin de apoyar a los estudiantes a superar las dificultades presentadas y de esta manera apoyar su permanencia en la institución.

### **5.3 BIBLIOTECA**

La biblioteca es un espacio de aprendizaje, consulta y crecimiento personal, allí puede encontrar el material bibliográfico que pueda requerir para complementar lo aprendido en el aula de clase, utilizarlo de acuerdo a las exigencias establecidas, debe entregarlo en el tiempo establecido y responder por su pérdida o daño si se causara. Cuando esté en la biblioteca asumirá una actitud respetuosa y así permitirá que otros se sientan cómodos y logren concentrarse.

Según la nueva mirada de la SED, es parte integral del sistema educativo y por consiguiente comparte sus objetivos y metas; es un instrumento del desarrollo del currículo que permite el fomento de la lectura y la formación de una actitud investigadora; fomenta la comunicación, facilita la redacción, apoya a los docentes en su capacitación y les ofrece información necesaria para la toma de decisiones en el aula. Trabaja con los padres de familia y otros agentes de la comunidad. Algunos compromisos de la biblioteca son: apoyar a la comunidad, democratizar el aprendizaje autónomo y contribuir para elevar el rendimiento académico entre otros.

## **ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

La Secretaría de Educación pensando en la nutrición y salud, los cuales inciden en el desarrollo y bienestar

entrega a través del colegio de manera gratuita y diaria el desayuno o refrigerio y almuerzo a los estudiantes de la jornada única y refrigerio para los de la jornada nocturna, los cuales deben consumirse según las orientaciones establecidas en este manual. El consumo de estos alimentos debe hacerse dentro del comedorescolar en la sede A teniendo en cuenta el tiempo establecido para ello, o dentro de los salones en las SedesB y C, en un tiempo no superior a 15 minutos, evitando el desperdicio y garantizando la recolección y cuidado de los elementos que han sido usados. Aquellos estudiantes que no deseen consumir el desayuno (refrigerio) o el almuerzo, deben manifestarlo a la institución por medio de comunicación escrita firmada y aprobada por los padres o acudientes.

Debido a las condiciones de pandemia surgidas en el año 2021, el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), para el mismo año y para el siguiente 2022, estableció que las familias recibirán un bono alimenticio mensual para reemplazar la alimentación escolar.

**En el comedor escolar, se deberá tener en cuenta el siguiente protocolo:**

- 5.4.1 El comedor es un aula más de aprendizaje, por lo tanto, el comportamiento y la actitud deben ser las adecuadas. No se permite el ingreso de balones.
- 5.4.2 Cada estudiante debe mantener en perfecto estado el aseo y el orden en las mesas, las sillas y pisos del comedor.
- 5.4.3 Mostrar buenos modales en el comedor durante su permanencia y en especial en el momento de consumo de los alimentos.
- 5.4.4 El ingreso y permanencia en el comedor debe ser estrictamente con el uniforme completo de la institución, sin prendas que no correspondan al uniforme del día.
- 5.4.5 El uniforme debe estar en perfecto estado de limpieza y orden.
- 5.4.6 Esperar el turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al comedor.
- 5.4.7 Los estudiantes esperan afuera, en fila según la organización establecida. El profesor encargado será quien invite a seguir a tomar el almuerzo de acuerdo con un horario de ingreso establecido.
- 5.4.8 Los estudiantes llevan la bandeja completa que hayan usado hasta el sitio indicado, dejando su lugar en la mesa en orden y aseo, depositando los residuos en el lugar y forma indicados.
- 5.4.9 Finalizado el desayuno y el almuerzo los estudiantes deben retirarse del comedor y dirigirse a la clase correspondiente o en su defecto quedar en descanso si así corresponde con los tiempos institucionales, para así permitir el buen desarrollo del siguiente turno.
- 5.4.10 El comportamiento en el comedor deberá estar enmarcado en las normas de este Manual de Convivencia.
- 5.4.11 Respetar en todo momento al personal encargado del comedor.
- 5.4.12 Restringir el ingreso de padres de familia hacia el comedor por cuestiones de seguridad y salubridad.
- 5.4.13 Hacer buen uso de los alimentos, (no botar ni jugar con la comida, no dejar alimentos en las bandejas), en caso de no acatar esta norma se le hará un llamado preventivo y se seguirá el debido proceso para faltas tipo uno.

## 5.5 SUBSIDIO CONDICIONADO

Con el propósito de que se asista de manera continua al colegio la Secretaría de Educación del Distrito ofrece la opción de obtener un subsidio condicionado, el cual puede solicitar dentro de los tiempos estipulados para tal fin, previa la reunión de todos los requisitos exigidos. Este subsidio lo compromete a asistir al colegio de manera permanente y obtener los mejores resultados conviviales y académicos.

**5.6. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS:** El colegio Cristóbal Colón abre las puertas a la jornada única por ello la necesidad de implementar las actividades pedagógicas complementarias articuladas a las áreas fundamentales, como una estrategia pedagógica centrada en la importancia de adquirir nuevos y distintos conocimientos con metodologías más dinámicas y flexibles (Reflexión- Acción - Participación), que permitan al estudiante potencializar sus propios aprendizajes, estimulando su creatividad, atención, sensibilidad, sociabilidad, respeto, autonomía y honestidad.

**Comentado [DB13]:** eliminar pues es imposible de cumplir con estudiantes de primera infancia y primaria, pues están en la adquisición de hábitos.

**Comentado [DB14]:** eliminar: ya perdió vigencia

Actualmente algunas de las actividades complementarias están incluidas dentro del horario escolar y otras después de la jornada. En cualquiera de los casos los estudiantes deben [presentar autorización escrita de los padres](#), asistir responsablemente, cumpliendo con su compromiso académico, haciendo uso del uniforme y poniendo en práctica los valores Institucionales en sus relaciones interpersonales.

## 6 POLÍTICAS INSTITUCIONALES- COMPONENTE DE PROMOCIÓN LEY 1620/13.

### 6.4 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Se sabe que desde Platón ya se hablaba de la pedagogía del amor, en el colegio se busca la felicidad y en ella también está involucrado el otro. La Ética del cuidado abre espacios para los afectos, manteniendo la justa medida, por eso se reconoce a la Ética de la justicia como su complemento. La Ética del cuidado potencia la importancia del cuidado, la ternura, el amor como prácticas sociales de regulación pacífica de conflictos, por tanto, éste es un aporte importante para una cultura de paz y no solo se refiere al cuidado de sí, mismo sin el otro, de lo público y de todos los recursos del entorno donde se interactúa cotidianamente.

- La Implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos y el trabajo transversal desde las áreas contribuye al desarrollo de competencias ciudadanas y a la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los estudiantes siempre tienen acompañamiento, tanto en las aulas de clase según el horario establecido como en el patio y zonas de descanso. El docente responsable se constituye en el primer respondiente para cualquier eventualidad que lo requiera.

El lema es: ***“CUIDARSE A SÍ MISMO PARA CUIDAR A LO DEMÁS, CUIDAR LOS BIENES PÚBLICOS INSTITUCIONALES Y CIDADINOS PORQUE HAN BENEFICIADO A LAS GENERACIONES PASADAS, A LAS ACTUALES Y A LAS FUTURAS SI SE PRESERVA EN BUEN ESTADO. TAMBIÉN HAY QUE CUIDAR LOS RECURSOS NATURALES PARA EL MEJOR BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA Y PARA ASEGURAR PARTE DE LA FELICIDAD DECADA UNO”.***

Son políticas institucionales de HIGIENE y ÉTICA DEL CUIDADO:

- Mantener hábitos de aseo personal, porte diario del uniforme en perfecto estado y no portar prendas, ni accesorios diferentes al mismo.
- Seguir las recomendaciones médicas y en caso de incapacidad regresará únicamente a la institución cuando se haya cumplido ésta.
- Preservar la salud física y mental de la comunidad educativa, no portar, distribuir, consumir cualquier clase de droga no prescrita por el médico, estimulantes o alucinógenos, cigarrillos ni alcohol. No utilizar, revistas, escritos, mensajes de mal gusto y/o material pornográfico. No se portan armas cortopunzantes o de fuego, ni juguetes bélicos.
- Mantener limpio el entorno, depositar las basuras en los recipientes dispuestos para este fin.
- Hacer uso adecuado de los empaques del refrigerio y elementos del comedor escolar
- Hacer uso adecuado de los baños.
- No consumir ningún tipo de alimentos en clase, en actos cívicos y/o culturales.
- Hacer uso adecuado de los espacios internos y externos de la institución sin deteriorarlos, al igual que cuidar los mobiliarios y equipos. Si por alguna razón se causa daño de algún equipo, mueble, material o planta física del colegio, se debe asumir de inmediato la responsabilidad del arreglo, o de su

**Comentado [DB15]:** corrección enumeración faltan numerales 6.1-6.2-6.3

**Comentado [DB16R15]:** Se debe reevaluar la pertinencia de este capítulo, pues no se evidencian las acciones de promoción. Por el contrario se evidencia un carácter punitivo y sancionatorio, debe ser más de corte formativo

**Comentado [DB17]:** eliminar, por que no se establece coherencia o cohesión

**Comentado [DB18]:** no es coherente con la continuidad del texto.  
Un lema debe ser corto, conciso y de fácil recordación.

**Comentado [DB19]:** falta numeración

reposición dentro de un plazo no superior a 8 días, por cuanto es un bien que presta un servicio y los compañeros tienen derecho a su disfrute. Cuidar los jardines y utilizar las zonas de acuerdo a la destinación específica de cada uno.

- Los balones permitidos en el colegio son los administrados por los Docentes de Educación Física. Los balones traídos por los estudiantes quedarán en custodia hasta la próxima entrega de boletines.
- El momento de receso es un espacio para cambiar de ambiente; por lo tanto, se debe hacer uso del descanso para relajarse, al tiempo que se divierte de manera sana. Por tal razón, no se debe permanecer en las aulas de clase en el momento del mismo, se debe desplazarse por los corredores caminando para evitar poner en riesgo a los demás miembros de la comunidad.

#### 6.5 PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES INSTITUCIONALES

El colegio Cristóbal Colón, con el propósito de garantizar la equidad entre sus estudiantes y evitar la discriminación por razón de la apariencia y previo el lleno de los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital, ha diseñado y adoptado los siguientes uniformes, los cuales no se deben combinar por ningún motivo y deben portarse limpios durante la estadía en el colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar la institución según horario establecido.

- 6.5.1 El uniforme de Educación Física se portará el día en que está establecido en el horario de clase dicha área y/o educación artística o en caso de actividades especiales, informadas por escrito con anterioridad a los padres de familia.
- 6.5.2 Los estudiantes serán rigurosos en la aplicación cotidiana de las normas fundamentales de aseo, como el baño diario, el cambio de ropa interior y aseo de la ropa y el calzado con que se visten.
- 6.5.3 Si se encuentra en estado de gestación, se debe utilizar el vestuario adecuado para la condición de acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo; sudadera azul oscura sin adornos, escudos, líneas ni logotipos, blusa de maternidad con el mismo tipo de tela de la jardinera del uniforme y del mismo estilo y diseño. No se aceptan prendas diferentes a las del uniforme institucional.
- 6.5.4 Los estudiantes de la jornada nocturna no portarán uniforme, sin embargo, deberán presentarse entodo momento de manera decorosa, organizada y aseada.
- 6.5.5 Por razones de seguridad e integridad física, se sugiere la no utilización de elementos tales como chapas, anillos de metal, cadenas, piercing, aretes de gran tamaño u otros elementos que puedan causar daño así mismo o a los otros.
- 6.5.6 Los estudiantes de la jornada nocturna están exentos del porte de uniforme, pero al igual que en la jornada diurna, deben guardar la compostura y vestirse de manera adecuada conforme a las políticas de la institución.
- 6.5.7 Los estudiantes podrán asistir al colegio de particular una vez por semestre. Durante el primer semestre será para EL DÍA DEL GÉNERO y en el segundo semestre, será para el DÍA DEL ESTUDIANTE. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las instrucciones y orientaciones dadas con anticipación por parte del grupo organizador y previa sensibilización frente a las implicaciones que esta situación conlleva.
- 6.5.8 Los estudiantes de los grados décimo y undécimo que se encuentren en formación técnica con el SENA podrán asistir con el uniforme exigido por esta entidad.
- 6.5.9 Artículos 6.5.11

#### UNIFORME DE DIARIO

##### PARA NIÑAS Y JÓVENES

- 6.5.9.1 Chaqueta doble faz, lado gris con líneas azules, lado azul oscuro, franja blanca y azul claro, cuello alto, cremallera (prenda opcional)
- 6.5.9.2 Chaleco azul oscuro, cuello en V, de lana, lleva una raya gris y una azul delgada según modelo su uso es obligatorio. No se aceptan modificaciones particulares.
- 6.5.9.3 Camisa de corbata blanca, manga larga según modelo.

**Comentado [DB20]:** Debe darse como un acuerdo interno en cada sede

**Comentado [DB21]:** este numeral corresponde al 6.2

**Comentado [DB22]:** Este temática ya ha sido abordada en el numeral anterior.

**Comentado [DB23]:** reevaluar, proponemos el uso de la sudadera.

**Comentado [DB24]:** la idea se repite en el numeral 6.5.4

**Comentado [DB25]:** CORREGIR NUMERACIÓN

**Comentado [DB26R25]:** El uniforme se debe presentar por modelos y no por géneros (modelo 1- modelo 2 y uniforme deportivo)

**Comentado [DB27]:** Modelo 1

**Comentado [DB28]:** el monograma CCC es reglamentario

- 6.5.9.4 Jardinería escocesa en dacrón, cuello en V, preses estilo princesa, dos hacia la derecha y dos hacia la izquierda según modelo; el largo de falda es hasta la rodilla. No se aceptan modificaciones particulares.
- 6.5.8.5. Zapatos negros colegiales de cuero, de amarrar y cordones negros.

6.5.9.5 Usar el cabello limpio, bien peinado, con accesorios de tamaño moderado y de colores acorde con el uniforme.

6.5.9.6 Los estudiantes de la Jornada Nocturna no requieren uniforme, se deben presentar con el carné obligatoriamente y no utilizar gorras ni capotas durante la jornada.

**Comentado [DB29]:** no redundar en aseo personal pues se ha retomado en varios apartados

**Comentado [DB30R29]:** revisar el consecutivo de la numeración

#### PARA NIÑOS Y JÓVENES

**Comentado [DB31]:** modelo 2

6.5.10 Chaqueta doble faz, lado gris con líneas azules, lado azul oscuro, franja blanca y azul claro, cuello alto y cremallera. (prenda opcional)

6.5.11 Chaleco azul oscuro, cuello en V, de lana, lleva una raya gris y una azul delgada, según modelo; su uso es de carácter obligatorio. No se aceptan modificaciones particulares.  
Camisa de cuello de corbata blanca, manga larga, según modelo. Pantalón gris ratón en dacrón, bota recta.  
Medias grises.  
Zapatos negros colegiales de cuero.  
Usar el cabello limpio, bien peinado.

**Comentado [DB32]:** no retomar el aseo personal

#### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Según modelo, para todos los estudiantes será:

- Sudadera azul oscura según modelo de chaqueta y pantalón bota recta de acuerdo a las especificaciones del modelo autorizado por el colegio. Azul oscura, con embones azul claro y blanco, cordón a la cintura, cremallera y cuello alto. Sin capota.
- Camisa polo según modelo definido por el colegio con línea azul y logo de la institución, no se acepta otro tipo de camisa, así sea blanca.
- Medias blancas.
- Pantalón azul oscuro.
- Zapato tenis blanco de amarrar, cordones blancos, los cuales deben estar limpios de manera permanente. Estos últimos cuatro elementos son indispensables y obligatorios para realizar la clase de educación física.

**Comentado [DB33]:** donde se dan estas especificaciones. Deben presentarse áca

**Comentado [DB34]:** Se debe describir tanto el pantalón como la chaqueta por separado

**6.3. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Los observadores estarán preferiblemente en la oficina de Coordinación en donde se debe firmar su préstamo y devolución. La primera hoja de cada observador debe ser un listado de curso para registrar fecha de anotación, ya sea el registro de una observación, la entrega de una remisión o el cumplimiento de la misma. Esto facilitará al director de grupo hacer el seguimiento y control. Cada instancia tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para atender la remisión cuyas acciones deberán quedar registradas en el observador.

Las citas de padres por rendimiento escolar deben quedar consignadas en el observador y allí mismo registrar si se cumplió.

**6.4. AGENDA ESCOLAR:** Hacer seguimiento del uso correcto y oportuno, así como el porte diario de esta por el estudiante.

El docente de la primera hora de clase debe exigir SIEMPRE la agenda a todos los estudiantes y debe realizarse lectura de alguno de los componentes del manual de convivencia un día a la semana el cual será rotativo. El cronograma

aparecerá en el boletín semanal. A quien no la porte se le bajará 0.5 en su nota del SABER SER de la clase correspondiente.

6.5. **FORMACIÓN GENERAL.** Deben realizarse semanalmente o cuando y estará organizada por el

**Comentado [DB35]:** analizar pertinencia y cumplimiento

Coordinador de Convivencia o a quien este designe.

6.6. los documentos como el observador, directorios y otros, se tramitarán de manera virtual y en físico según la situación de presencialidad o aprendizaje remoto.

#### 7. COMPONENTE DE PREVENCIÓN. LEY 1620/13 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013.

El comité de convivencia recibirá permanentemente los aportes de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia con el fin de identificar los riesgos y las posibles acciones para mitigarlos; de igual manera elaborarán, aprobarán y socializarán los protocolos, se garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad, protegiendo a la víctima o a quien brinde la información.

En la planeación de clases se evidenciarán los mecanismos pedagógicos de solución de conflictos que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas.

Hacer que las normas del Manual de Convivencia sean de estricto cumplimiento por toda la comunidad educativa sin excepción.

##### 7.1. ACCIONES PREVENTIVAS

- Asumir actitudes positivas que contribuyen a garantizar ambientes respetuosos y amables.
- Resolver de manera pacífica las diferencias que se puedan tener con los miembros de la comunidad educativa, evitando asumir acciones que atenten contra la dignidad e integridad de las personas.
- Mantener actitudes y acciones responsables que garanticen el respeto de cada una de las personas al igual que de todas las actividades que programe la institución.
- En el aula de clase asumir una actitud de participación y escucha, siendo tolerante y respetuoso con las diferencias de los otros, de tal manera que entre todo se pueda construir conocimiento.
- Respetar y cuidar los bienes propios y ajenos al igual que el mobiliario, equipos y planta física del colegio.
- Garantizar con la actitud el cumplimiento de las exigencias y acuerdos institucionales.
- Atender las indicaciones de los miembros de la comunidad en beneficio de mejorar la convivencia, aplicar talleres, escuchar e implementar estrategias innovadoras.
- Socializar y cumplir los horarios establecidos, llegar a la institución 10 minutos antes.
- Con el propósito de evitar accidentes que afecten la integridad física de la comunidad escolar y el cuidado de los bienes públicos, en el tiempo de descanso y cambio de clase está restringido el uso de balones, lo anterior en virtud a que los estudiantes no establecen acciones de autocontrol y buen uso del mismo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo y de otros. Se permite sólo si corresponde a una actividad deportiva bajo la supervisión de docentes.
- Si por alguna razón se requiere salir del colegio antes de terminar la jornada escolar, deberá presentarse personalmente el padre o acudiente a firmar la solicitud, la cual será autorizada por los coordinadores mediante firma en la agenda escolar siendo este registro será el único documento válido para que los docentes se informen de la debida autorización y se pueda justificar la ausencia.
- Como miembro del colegio Cristóbal Colón se debe portar de manera diaria y permanente la agenda escolar y el carné estudiantil vigente. Adicionalmente son documentos de identificación cuando una autoridad competente lo solicite.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que

**Comentado [DB36]:** Se deben especificar que es un agente de promoción

**Comentado [DB37]:** modificar por: asumiendo acciones que garanticen la dignidad e integridad de las personas

**Comentado [DB38]:** es similar al numerar anterior (eliminar uno )

**Comentado [DB39]:** eliminar

**Comentado [DB40]:** eliminar por coherencia

**Comentado [DB41]:** sobra

Promuevan, fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Comentado [DB42]:** Se reemplazaron los conectores (y) por comas para evitar redundancia

## 7.2. HORARIO DE JORNADA ACADÉMICA SUJETA A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES M.E.N. -S.E.D.

JORNADAS	SEDES A, B YC	GRADOS CON FORMACIÓN S.E.N.A.
ÚNICA	6:30 a.m. a 2:30 p.m.	2:30 P.M. A 5:30 P.M. DOS VECES A LA SEMANA SEGÚN MODALIDAD Y HORARIO
NOCHE	6:20 p.m. a 9:50 p.m.	

## 7.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN LEY 1620/13

### DEFINICIONES

#### CONFLICTOS

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

#### CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

#### AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad escolar pueden ser físicos, verbales, gestuales, relacionales y electrónicos.

#### AGRESIÓN FÍSICA.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

#### AGRESIÓN VERBAL.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

#### AGRESIÓN RELACIONAL.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

### **ACOSO ESCOLAR (Bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

### **CIBER- ACOSO ESCOLAR**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, ST 240/18, es toda forma de intimidación personal, familiar, al buen nombre y a la honra con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### **VIOLENCIA SEXUAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

### **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS EN GENERAL**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN GENERAL**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **9.2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EN MAYOR MEDIDA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **9.2.1 FALTAS TIPO I: IDENTIFICACIÓN**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **RETARDO.**

El ingreso de los estudiantes de la Sede A que desayunan en el colegio es a las 6:00 a.m. y para las sedes B y C será a las 6:20 a.m., contando con el acompañamiento del funcionario designado por rectoría para ello. El inicio de las clases para las tres sedes será a las 6.30 a.m.

- Los estudiantes que lleguen después de esta hora estarán a cargo del Coordinador de Convivencia o a quien éste designe durante la primera hora de clases, realizando trabajo pedagógico. La reincidencia se maneja según faltas tipo I.
- Cada docente acordará con cada uno de sus grupos de estudiantes el acuerdo respecto a la

**Comentado [DB43]:** eliminar la y

**Comentado [DB44]:** agregar coma (para separa ideas)

**Comentado [DB45R44]:** aclarar horario de ingreso estudiantes  
las sedes B y C el ingreso es a las 6:30

evaluación del SABER SER, en el cual se podrán bajar de 0,1 a 0,5 décimas por cada retardo, evasión, falta al uniforme o falta al porte de la agenda escolar teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada área y/o asignatura.

- En el caso de los centros de interés serán tenidos en cuenta las mismas faltas mencionadas anteriormente, afectando al área a la cual el centro de interés pertenece.
- Las planillas las diligencian los docentes
- El coordinador hace el seguimiento
- El director de grupo diligencia el consolidado
- Si el estudiante llega en horarios diferentes deberá portar nota en la agenda con la justificación y firma del acudiente. De lo contrario el Coordinador lo recibirá y se pondrá en contacto inmediatamente con su acudiente para determinar el motivo del retardo.
- En la jornada nocturna, los estudiantes que trabajen durante el día deben presentar al coordinador carta laboral, indicando la hora de salida. El coordinador autorizará siempre y cuando no se superen las 7:10 p.m. máximo.

**Comentado [DB46]:** falta contexto.

**Comentado [DB47]:** ¿ y en el caso de primaria, que un coordinador maneja dos sedes?

#### INASISTENCIAS

Las inasistencias serán registradas por los docentes en la planilla indicada en cada hora de clase. Así, corresponda a un bloque académico.

Existen dos tipos de inasistencia que están determinadas por: **Inasistencia de un día completo a la jornada escolar** e **inasistencia parcial** la cual será establecida cuando un estudiante por alguna razón deja de asistir una o más horas de clase en un mismo día y será justificada de manera presencial por su padre o acudiente o en su defecto por certificación médica o cualquier otra dada por entidad competente.

Cuando se deje de asistir al colegio entre 1 hasta 3 días o más por razones médicas o diferentes a las que certifiquen los médicos, el estudiante se debe presentar con el padre o acudiente el día de su incorporación al colegio, para obtener la autorización de coordinación y así poder presentar trabajos y evaluaciones que se realizarán en un plazo máximo a los cinco días siguientes a su reincorporación. En el evento que el padre de familia no pueda asistir, el coordinador de convivencia confirmará la o las ausencias vía telefónica y podrá firmar la justificación.

La autorización sólo se registrará en la agenda escolar. Las ausencias sin justificar se consideran faltas y se hará el respectivo seguimiento. Según el Sistema Institucional de Evaluación, si las inasistencias que presentesuperan el veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas del año escolar, será causal de pérdida de la materia. Se les recomienda a los padres de familia y/o acudientes pedir citas médicas en las horas diferentes a la jornada escolar.

Las ausencias superiores a 10 días consecutivos sin que medie justificación alguna pueden ser reportadas por el director de grupo al coordinador de convivencia con el fin de generar retiro definitivo, previas las acciones necesarias de verificación. En caso de inasistencia se informará al acudiente el mismo día. Igualmente aplica para centros de interés.

Los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil tendrán autorización para ausentarse de clase y los docentes deben permitir la participación en eventos académicos dentro y fuera de la institución.

#### EVASIÓN DE CLASE

No ingresar a clase estando en el colegio sin autorización ni justificación alguna. El seguimiento a las evasiones lo realiza el mismo docente de la asignatura quien después de definir y orientar la acción pedagógica realizará las remisiones necesarias a las diferentes instancias establecidas. El registro de la evasión queda en la planilla de asistencia y el registro de la intervención queda en el observador para el control que realiza el director de grupo. La evasión debe incidir en la evaluación del "saber ser" de la asignatura.

El docente que identifique que un estudiante está evadiendo clase, informará a coordinación de convivencia de manera inmediata a través del medio que se establezca para este fin sin que represente dejar el grupo solo, para que se establezcan las acciones pertinentes.

La evasión será evaluada en el SABER SER de la clase y del valor inicial de 5.0, se descontará una unidad (1.0) en cada hora de clase que se cometa la falta.

El ingreso tarde a clase también será evaluado en el SABER SER, y del valor inicial de 5.0 se descontará entre 0.1 Y 0.5 dependiendo del acuerdo establecido al inicio del año escolar con cada docente. Igualmente aplica para actividades pedagógicas complementarias.

#### **INDISCIPLINA FRECUENTE, AGRESIONES VERBALES O AGRESIONES FÍSICAS SIN QUE SE CAUSEN LESIONES PERSONALES Y MALTRATO DE BIENES MUEBLES:**

Las frecuentes faltas de respeto entre estudiantes: empujones, uso de palabras vulgares, gestos o expresiones inadecuadas, desatender los llamados de docentes y directivos, indisciplina reiterada, burla, uso inadecuado de los empaques del refrigerio e incumplimiento del protocolo del restaurante, deterioro intencional de paredes y de la planta física, muebles, lockers, equipos, puertas o cualquier otro bien de la institución.

#### **PORTE INADECUADO DEL UNIFORME**

El incumplimiento con cualquier prenda o norma establecida con respecto al uniforme. El registro del porte inadecuado del uniforme lo realizan los docentes en las diferentes clases en la carpeta de asistencia diaria. En el consolidado que reposa en coordinación se mantiene actualizada la información para el acceso de los directores de grupo y cualquier estamento que la requiera. Los estudiantes no pueden portar prendas diferentes durante su permanencia en el colegio.

El día de entrega de informes de notas los estudiantes deberán asistir en uniforme y se les exigirá la agenda.

El coordinador de convivencia podrá firmar las justificaciones por alguna eventualidad relacionada con el uniforme, siempre y cuando éste hecho no sea reiterativo o de lo contrario. Si se convierte en una constante se dará autorización y se le bajará 0.5 al estudiante en su nota de SABER SER según lo establece el presente manual de convivencia.

#### **MANEJO INADECUADO DE ALIMENTOS.**

Los estudiantes que argumenten no consumir los alimentos deben presentar certificación médica que lo sustente, de lo contrario deben consumirlo adecuadamente en su totalidad y en el menor tiempo posible.

#### **9.2.2. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO I**

El director de grupo hace el respectivo seguimiento y remite el caso a la instancia siguiente, haciendo uso del instrumento establecido para tal fin. Cada instancia verifica el cumplimiento de las acciones. Se debe dejar constancia escrita en el observador de la intervención, la acción pedagógica realizada y la acción reparadora a la víctima, si la hubo.

El registro de ausencias, retardos, evasiones y faltas al uniforme se presenta en el consolidado que reposa en coordinación de convivencia.

El observador es el instrumento que evidencia el seguimiento por cuanto todas las instancias dejan constancia allí de su intervención.

El colegio garantiza el debido proceso a partir del siguiente conducto regular:

- Docente – estudiante y padre de familia solo si la situación lo amerita.
- Director de curso- estudiante implicado y padre de familia si la situación lo amerita.
- Docente, director de curso, estudiante implicado, padre de familia.

**Comentado [DB48]:** FALTA LA "S"

**Comentado [DB49]:** AGRAGAR LA "Y"

**Comentado [DB50]:** FALTA LA RUTA DE ACCIÓN

- Coordinador de convivencia y/o académico según el caso y orientación y padre de familia si la situación lo amerita.
- Comité de Convivencia de sede
- Comité escolar de convivencia (Institucional)
- Consejo Directivo.

Una vez identificada la situación y ante su reincidencia por tres veces, el estudiante deber ser remitido a la siguiente instancia, la cual deberá informarse al padre de familia o acudiente y establecer las acciones pedagógicas que correspondan al caso, dejando constancia en todo momento en el observador del estudiante. Dicha remisión la hará el director de curso o cualquier otro docente previa autorización del mismo.

El debido proceso con instancias institucionales debe garantizar el desarrollo de acciones de intervención específicas pedagógicas formativas en cada una de las instancias. En cada una de ellas se debe establecer las acciones respectivas y/o recomendaciones, así como también si cumplió con lo asignado en el tiempo establecido.

### 9.2.3. FALTAS TIPO II: IDENTIFICACIÓN

- Agresión física con lesión a cualquier miembro de la institución.
- Agresión verbal, irrespeto, intimidación y o amenaza contra la dignidad y seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra la dignidad, integridad emocional, psicológica, buen nombre de cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio escrito, gráfico, audiovisual y o virtual (internet, redessociales virtuales)
- Hurto y/o daño intencional a cualquiera de los elementos de la institución.
- Consumo de sustancias psicoactivas dentro del colegio.
- El comité de convivencia escolar analiza y califica el acto, lo valora según el grado de afectación y seactúa en concordancia.
- Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
  - Venta de cualquier tipo de productos.

**Comentado [DB51]:** eliminar por que esta incluido en el siguiente numeral

### 9.2.4. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II

Una vez identificada la situación, se debe remitir a la coordinación de convivencia quien toma la decisión si el caso es atendido allí o pasa a una instancia superior por la gravedad de los hechos.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente y adulto, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnerelos derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los

daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

#### 9.2.5. ACCIONES PARA ATENDER FALTAS TIPO II

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Si la situación llegó al comité escolar de convivencia, El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Decreto.

Si el Comité de Convivencia Escolar verifica intervención de las instancias anteriores con sus respectivas acciones pedagógicas y a pesar de ello, el estudiante no se apropia del Manual de Convivencia y su compromiso con el Colegio, puede sugerirse al Consejo Directivo la cancelación de la Matrícula.

#### 9.2.6. FALTAS TIPO III: IDENTIFICACIÓN

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean **constitutivas de presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. Además de los delitos también son faltas tipo III las siguientes:

- Venta, promoción o tráfico de drogas y demás sustancias psicoactivas. (SPA) que produzcan dependencia.

- El comité de convivencia escolar analiza el acto vandálico, lo valora según el grado de afectación si es de Tipo III.

#### 9.2.7. ATENCIÓN DE FALTAS TIPO III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

Comentado [DB52]: ¿Quién?

Comentado [DB53]: ¿Quién?

#### 9.2.8. CONDUCTO REGULAR PARA FALTAS TIPO III

El caso es remitido directamente al comité escolar de convivencia institucional con los registros y evidencias de los que se disponga. Cuando se trata de faltas graves Tipo III, procede de inmediato la acción pedagógica correctiva o restaurativa (aunque no tenga faltas y registros anteriores).

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Si el Comité de Convivencia Escolar verifica intervención de las instancias anteriores con sus respectivas acciones pedagógicas y a pesar de ello, el Estudiante no se apropia del Manual de Convivencia y su compromiso con el colegio, puede sugerirse al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula; sin que haya reincidencia.

En caso de faltas o incumplimiento o incumplimiento de los padres de familia, estos deberán asistir hasta por tres (3) veces a Talleres Programados por la Institución a través de Orientación Escolar. En caso de inasistencia a estos talleres se acudirá a las entidades correspondientes, con el fin de garantizar los derechos de los niños.

Comentado [DB54]: repetido

Comentado [DB55]: agregar

Comentado [DB56]: eliminar

#### 9.2.9. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme

a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- La institución está en la obligación de informar cuando la situación la amerite a Policía de menores, I.C.B.F y/o Fiscalía, garantizando en todo momento la protección del menor independiente de si es víctima o victimario.

## 7 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II Y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En el colegio Cristóbal Colón existen comités de convivencia por sede los cuales sesionan en etapa anterior al comité institucional.

## 8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y adultos de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según-

**Comentado [DB57]:** ¿Cuál de decreto?

**Comentado [DB58]:** esta debería ser contextualizada en el colegio, realizando la ruta pertinente.

**Comentado [DB59]:** cambiar por garantizar

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIE

El Consejo Directivo del Colegio Cristóbal Colón aprobado en jornada única según la resolución 01- 0001 de Febrero de 2014 en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 115/94 o Ley General De Educación de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Resolución 2343, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y CONSIDERANDO: que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos, que el decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica, Media que deben realizar los establecimientos educativos; que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los y las estudiantes, que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren todas las facetas de los y las estudiantes en aras de la integralidad, que es fundamental velar por la formación integral de los y las estudiantes de acuerdo con el P.E.I. de la institución, que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró la siguiente propuesta sobre evaluación y promoción de los y las estudiantes del Colegio Cristóbal Colón I.E.D. para el año lectivo de 2022 en los niveles de educación inicial, básica, media y de jóvenes y adultos y que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes,

ACUERDA:

### CAPÍTULO I PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 1º Evaluación de los aprendizajes.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D., la evaluación de los aprendizajes se entiende como un proceso permanente y objetivo, acorde con el modelo pedagógico de Enseñanza Para la Comprensión, en el que se valoran los diferentes niveles de desempeño de los estudiantes, un medio para el mejoramiento constante, se promueve la retroalimentación permanente y el mejoramiento constante a partir de la reflexión crítica, responsable de las acciones evaluativas.

**ARTÍCULO 2º Propósitos de la evaluación de los aprendizajes.** Los propósitos de la evaluación de los aprendizajes en el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. son:

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar los avances de los y las estudiantes.
- B. Obtener información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Adquirir información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar el proceso formativo de los y las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores.
- D. Determinar la promoción de estudiantes.
- E. Conocer información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- F. Realizar en cada una de las dimensiones, áreas, grados y C.L.E.I., el seguimiento a la planeación,

desempeños propuestos de acuerdo con los lineamientos respectivos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 3º Características de la evaluación.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. se consideran las siguientes características:

**Integral:** tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano en los aspectos psicológicos, social cognitivo, ético, estético y comunicativo.

**Sistemática:** valora o estima lo logrado por el estudiante en función de lo planeado proporcionando al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas.

**Continua:** se realiza un seguimiento permanente al estudiante a través del cual es posible detectar con él sus logros y dificultades.

**Flexible:** tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje, la historia personal, los intereses, condiciones, y limitaciones de los y las estudiantes al igual que las condiciones institucionales y del entorno.

**Participativa:** se centra en el estudiante con la participación de los pares, docentes y padres de familia. El estudiante efectúa su propia autoevaluación, luego el docente realiza la heteroevaluación y adicionalmente se generará en común la coevaluación que permite poner en común las valoraciones y comprender el proceso formativo.

**ARTÍCULO 4º Procesos de evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D., la evaluación comprende:

**Autoevaluación:** es la posibilidad que tiene el y la estudiante de revisar críticamente sus procesos con el fin de identificar las fortalezas y debilidades como parte de su mejoramiento continuo.

**Coevaluación:** es la interacción entre los y las estudiantes que les permite identificar fortalezas y debilidades desde su contexto común.

**Heteroevaluación:** es el seguimiento y valoración que realiza el docente al estudiante para identificar sus fortalezas y debilidades con el fin de formular los respectivos planes de mejoramiento.

**ARTÍCULO 5º Promoción anticipada de grado.** La promoción anticipada en el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. es la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para la terminación de este, con el fin de acceder al grado siguiente cumpliendo los requisitos que se mencionan en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6º Procedimiento y requisitos para la promoción anticipada:** El Consejo Académico estudia las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes y presenta su concepto al Consejo Directivo quien decide si otorga o niega la promoción. Esta promoción solo se otorga una vez terminado el primer bimestre académico del año escolar y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

A. Presentación de solicitud escrita de promoción anticipada al Consejo Académico debidamente firmada por los padres y/o acudientes del estudiante y éste último. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar al finalizar la sexta semana del calendario escolar respectivo coordinador académico.

B. Coordinación Académica presentará las solicitudes recibidas en las respectivas comisiones de evaluación y promoción del primer bimestre o período académico en las que se determinará la pertinencia de la promoción anticipada.

- C. Coordinación Académica presentará la(s) solicitud(es) de promoción anticipada por escrito al Consejo Académico del Colegio Cristóbal Colón I.E.D. a más tardar en la novena semana del calendario escolar para su análisis.
- D. Analizadas las solicitudes por parte del Consejo Académico, éste remitirá al Consejo Directivo los candidatos seleccionados con sus respectivos soportes quien tomará la decisión final.
- E. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, el Consejo Directivo consignará su decisión en una resolución y redactará un acta en la que confirma la promoción anticipada para realizar el respectivo registro en Secretaría Académica.
- F. Al estudiante que sea promovido anticipadamente se le homologarán para el primer bimestre del año promovido, las valoraciones obtenidas en cada una de las áreas y asignaturas en el primer bimestre del año en curso, las cuales serán a su vez las que se registrarán en su certificado correspondiente al año promovido.
- G. Se firmará un compromiso de responsabilidad y acompañamiento permanente de parte de los padres de familia y/o acudientes para el apoyo continuo del estudiante en sus procesos académicos y convivenciales.

**Parágrafo 1:** Cuando el estudiante sea promovido de grado noveno a décimo, los docentes que tengan a su cargo las asignaturas propias del nivel de media establecerán un plan de trabajo con el estudiante promovido para la respectiva nivelación del primer bimestre académico. Así mismo se procurará su vinculación al proceso de articulación S.E.N.A. en las líneas de formación ofrecidas en el colegio.

**Parágrafo 2:** será posible la promoción anticipada de grado décimo a undécimo permitiéndole así a los estudiantes continuar con su proceso de formación técnica, en caso de que la misma haya sido iniciada en el año inmediatamente anterior.

**Parágrafo 3:** Para el caso de la jornada nocturna, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 36 del decreto 3011 de 1997, incluido en el decreto 1075 de 2015, el cual señala "Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permitan iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada. Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio dispondrán lo pertinente para la debida ejecución de lo establecido en este artículo."

**ARTÍCULO 7º Calendario escolar:** El año escolar y cada uno de los cuatro períodos académicos del mismo, estarán organizados de la siguiente forma:

Para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media y C.L.E.I. uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de Educación de Jóvenes y Adultos:

BIMESTRE	I	II	III	IV
TRABAJO PEDAGÓGICO	Semana 1 a semana 10	Semana 11 a semana 19	Semana 20 a semana 29	Semana 30 a semana 38
PRE-COMISIONES DE EVALUACIÓN	Semana 6	Semana 16	Semana 26	Semana 34

EVALUACIONES BIMESTRALES	Semana 10	Semana 19	Semana 28	Semana 38
ASIGNACIÓN DE PLAN FINAL DE NIVELACIÓN				Semana 39
SUSTENTACIÓN DE PLAN FINAL DE NIVELACIÓN				Semana 40
SISTEMATIZACIÓN DE BOLETINES	Semana 10	Semana 19	Semana 29	Semana 40
ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	Semana 11	Semana 20	Semana 30	Quinta semana de desarrollo institucional

**Parágrafo:** Los estudiantes que al terminar la semana 38 del calendario escolar continúen con desempeño final BAJO en una, dos o tres áreas, presentarán un PLAN FINAL DE NIVELACIÓN con asesoría de los respectivos docentes en la semana 40.

**ARTÍCULO 8º Escala Valorativa**

**Escala valorativa.** Para los grados primero a undécimo y los ciclos uno a seis de Educación de Jóvenes y Adultos, la evaluación de los aprendizajes es un proceso cualitativo y cuantitativo que se expresa de acuerdo con la siguiente escala valorativa:

ESCALA VALORATIVA NACIONAL	ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL	CARACTERÍSTICAS

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0	<p>Se considera cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza todas las competencias y desempeños propuestos demostrando un desarrollo integral que evidencia su progreso en cada área.</li> <li>• Mantiene ritmos de trabajo y sus producciones son de alto nivel de calidad.</li> <li>• Maneja adecuadamente el tiempo escolar y entrega sus trabajos en las fechas estipuladas.</li> <li>• Su asistencia es permanente.</li> <li>• Su comportamiento dentro y fuera del Colegio corresponde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> </ul>
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5	<p>Se considera cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza todas las competencias y desempeños propuestos demostrando un desarrollo integral que evidencia su progreso en cada área, con algunas dificultades mínimas.</li> <li>• Mantiene ritmos de trabajo y sus producciones son de calidad.</li> <li>• Maneja adecuadamente el tiempo escolar y entrega sus trabajos en las fechas estipuladas</li> <li>• Tiene fallas de asistencia justificadas y logra superar lo avanzado en su ausencia.</li> <li>• Su comportamiento dentro y fuera del Colegio corresponde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.</li> <li>• Participa en actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Valora y promueve su propio desarrollo</li> </ul>

DESEMPEÑO BÁSICO	3.2 - 3.9	<p>Se considera cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza las competencias y desempeños básicos propuestos, demostrando un avance parcial y un progreso mínimo requerido.</li> <li>• Presenta dificultades en sus producciones y ritmos de trabajo que afectan sus desempeños, pero evidencia esfuerzo y logra lo básico.</li> <li>• Maneja adecuadamente el tiempo escolar y entrega sus trabajos y planes de nivelación en las fechas estipuladas.</li> <li>• Presenta fallas de asistencia justificadas y/o injustificadas que afectan su desempeño escolar.</li> <li>• Presenta dificultades en el manejo del tiempo, no entrega trabajos en las fechas estipuladas, pero logra superarlas.</li> <li>• Reconoce y supera las dificultades convivenciales.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>
DESEMPEÑO BAJO	1.0- 3.1	<p>Se considera cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No alcanza las competencias y desempeños propuestos y requiere de actividades de refuerzo y nivelación.</li> <li>• Presenta dificultades en el manejo del tiempo y no entrega trabajos en las fechas estipuladas.</li> <li>• Continúa con dificultades una vez presentadas las actividades de refuerzo y nivelación.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan su desempeño escolar.</li> <li>• No desarrolla actividades curriculares específicas para superar las dificultades.</li> <li>• Presenta dificultades de convivencia en la categoría de faltas graves y/o gravísimas del Manual de Convivencia.</li> <li>• No demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>

**Parágrafo:** Los certificados escolares se expiden con la escala de valoración nacional.

**ARTÍCULO 9º Estudiantes matriculados después de iniciado el año escolar.** Los estudiantes que se matriculen en el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. una vez se hayan iniciado el año escolar serán evaluados de acuerdo con su situación específica así:

Si ya han iniciado el año escolar en otra institución, presentarán a Coordinación Académica y a cada uno de sus respectivos docentes un reporte parcial, bimestral o trimestral de sus desempeños académicos correspondientes a la institución en la que se encontraban matriculados de acuerdo con el tiempo transcurrido a la fecha de matrícula y a Coordinación de Convivencia la fotocopia del observador del estudiante.

Si a la fecha de matrícula el o la estudiante no ha estado escolarizado, se le asignarán trabajos complementarios correspondientes al tiempo escolar transcurrido entre el inicio del año y el momento de la matrícula para cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios. Los resultados 34

de la valoración de los trabajos asignados serán reportados por parte de los respectivos docentes en el sistema de apoyo escolar en los respectivos períodos académicos.

**Parágrafo 1:** Para los estudiantes de los grados primero a décimo que no presenten certificados de aprobación del grado inmediatamente anterior, se les aplicará una prueba de suficiencia para cada una de las áreas de este. En caso de que la valoración de las pruebas sea igual o inferior a 3.1, DESEMPEÑO BAJO, el o la estudiante será matriculado en el grado anterior al solicitado. Si la valoración de las pruebas es igual o superior a 3.2 DESEMPEÑO BÁSICO, el estudiante será matriculado en el grado solicitado.

**Parágrafo 2:** Para la Educación de Jóvenes y Adultos, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 3011 de 1997 y corroborado en el decreto 1075 de 2015 y que faculta al colegio en la jornada nocturna para certificar competencias y saberes previos adquiridos por los estudiantes sin haber cursado un grado en particular, según evaluación autorizada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

**Parágrafo 3:** para estudiantes provenientes de otro país se tendrán en cuenta lo estipulado en el Convenio Andrés Bello u otros convenios internacionales respecto a la homologación de los grados o al concepto emitido por supervisión al respecto.

**ARTÍCULO 10° Valoración integral de los desempeños de los estudiantes.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. se desarrollará el proceso de evaluación del aprendizaje en las diferentes áreas y asignaturas teniendo en cuenta:

- A. Las diferentes actividades curriculares desarrolladas dentro y fuera de la institución.
- B. Los trabajos individuales orales, escritos, plásticos, visuales, corporales, exposiciones, tareas, informes, talleres, lecturas y demás desarrollados en la institución.
- C. Las actividades grupales como expediciones pedagógicas, desarrollo de proyectos, debates, mesas redondas, grabaciones, entrevistas, entre otras.
- D. Las evaluaciones orales, escritas y de otras modalidades realizadas a lo largo del período académico de acuerdo con los procesos y características propias de cada grado.
- E. Las evaluaciones bimestrales presentadas en las diferentes áreas del currículo teniendo en cuenta los esquemas de las pruebas SABER.
- F. La participación y desarrollo de las actividades pedagógicas complementarias para los estudiantes de los niveles de Educación Inicial y Básica.
- G. La participación en actividades deportivas, culturales, científicas y/o artísticas a nivel institucional, local, regional, nacional y/o internacional.
- H. Los resultados en las pruebas externas SABER o SER.

**ARTÍCULO 11° Estímulos y reconocimientos.** Se otorgarán los siguientes, de acuerdo con sus respectivos criterios así:

- A. Menciones de honor: para los tres mejores estudiantes de cada curso o C.L.E.I. de acuerdo con sus desempeños académicos en cada período.
- B. Reconocimiento para el estudiante con mejor resultado en la prueba SABER 11 a nivel institucional.
- C. Reconocimiento para el mejor bachiller de cada jornada, determinado por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.
- D. Reconocimiento para los dos mejores estudiantes de las Sedes B y C por terminar su ciclo académico de educación básica primaria.
- E. Reconocimiento al (los) estudiante(s) beneficiario(s) del programa "GENERACIÓN" a nivel institucional.
- F. Cuadro de honor por curso y/o C.L.E.I. al finalizar cada período académico en el que se destaquen los estudiantes sobresalientes en los tres saberes que se evalúan en la institución (saber-saber, saber-hacer y saber-ser).

- G. Menciones y/o diplomas para el reconocimiento de talentos y habilidades de los estudiantes en actividades académicas, científicas, sociales, artísticas, deportivas y/o culturales.
- H. Reconocimiento a los padres de familia por su compromiso y colaboración con el colegio.
- I. Entrega de reconocimientos a las diferentes habilidades y talentos excepcionales en ceremonia de clausura de año escolar.
- J. Entrega en clausura, de reconocimientos por el esfuerzo, dedicación y permanencia de las personas con discapacidad.
- K. Además, en izadas de bandera organizadas por los coordinadores de cada sede y socializadas en el cronograma institucional, se reconocerá públicamente a los estudiantes sobresalientes en su formación integral.

## CAPITULO II

### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EDUCACIÓN INICIAL

**ARTÍCULO 12° Evaluación de aprendizajes en el Nivel de Educación Inicial.** La Evaluación de aprendizajes en el Ciclo de educación inicial en el colegio Cristóbal Colón de los grados jardín y transición, hace parte del proyecto 7784 "Fortalecimiento de la Educación inicial con pertinencia y calidad en Bogotá". En este ciclo, el seguimiento al desarrollo es un proceso de carácter cualitativo, que responde a los principios de flexibilidad, integralidad y participación; y que constituyen un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas, que se centran en los niños; en sus propios ritmos de desarrollo, en sus avances, aprendizajes, intereses, inquietudes y potencialidades. El currículo de ciclo inicial se concibe como una acción sistemática, estructurada y planeada cuyas actividades rectoras son el arte, la literatura, el juego y la exploración del medio dispuestos en el artículo 5 de la ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, concibiendo la educación inicial como un derecho. Los procesos curriculares se desarrollan mediante ambientes de aprendizaje significativos e innovadores que integran los Ejes de Desarrollo Social y personal, Expresión y Comunicación a través de los lenguajes y el Movimiento Y Experimentación y Pensamiento lógico en la Primera Infancia; atendiendo a los ritmos particulares de maduración, a las capacidades, potencialidades y a las características étnicas, culturales, lingüísticas, y ambientales de cada región y comunidad.

**Artículo 13° Ejes a evaluar:** En el ciclo inicial se valoran los avances en el proceso de desarrollo integral y armónico de habilidades que promueven en los niños tomar decisiones, expresar de manera libre y espontánea sus sentimientos y emociones, propendiendo por actos de iniciativa, autonomía y regulación emocional, dirigidos a su formación personal, democrática y ciudadana; posibilitando el reconocimiento de las capacidades, potencialidades, habilidades, características, fortalezas, intereses y ritmos propios de aprendizaje que le permiten progresivamente estructurar su identidad y autonomía. Los ejes por evaluar son: Eje de desarrollo social y personal: Desarrollar seguridad y confianza en sí mismo, construir la autonomía, descubrir la identidad y vivir espacios de participación genuina. Eje de expresión, comunicación a través del lenguaje y movimiento: Experimentar las posibilidades del cuerpo en movimiento, enriquecer la sensibilidad y la apreciación estética, movimiento, medio de interacción, juego, desarrollar el lenguaje y gozar de experiencias comunicativas auténticas. Eje de experimentación y pensamiento lógico: Explorar, descubrir el mundo a través de los objetos, experimentar, construir hipótesis y construir el pensamiento lógico,

**ARTÍCULO 14° Comisión de Evaluación y Promoción.** La Comisión de Evaluación y Promoción de Ciclo Inicial es la responsable del seguimiento de los diferentes procesos de los estudiantes de cada uno de los grados. Teniendo en cuenta la promoción automática para los diferentes grados de este nivel determinada en el Decreto 2247, capítulo 10 de septiembre 11 de 1997, su función principal será la de concientizar a las familias de los estudiantes del nivel, respecto al fortalecimiento de las debilidades y dificultades de estos.

**ARTÍCULO 15° Informes académicos:** serán descriptivos de los procesos de los educandos teniendo en cuenta las habilidades, destrezas, y aspectos por fortalecer en las diferentes dimensiones evaluadas en el colegio. En el boletín de notas del estudiante se establecerá además la valoración de comportamiento, pues esto contribuye a que tanto estudiante como padre de familia visualice las faltas en que se está incurriendo, como también las felicitaciones, logros y aciertos.

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – así como las políticas públicas de educación de la ciudad de Bogotá, se crean las actividades pedagógicas complementarias articuladas a las áreas integradoras afines para el nivel de educación inicial.

### CAPÍTULO III LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

**ARTÍCULO 16° Evaluación de los aprendizajes en el Nivel de Educación Básica.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. se evalúa teniendo en cuenta la articulación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, entendidos estos como la revisión de los niveles alcanzados junto con sus aciertos y dificultades respectivas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se evalúan en cada asignatura tres saberes, cada uno con una equivalencia del 33.33% así: SABER-SABER, SABER-HACER y SABER-SER.

**ARTÍCULO 17° Valoración por área.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D., la evaluación por área corresponde a las valoraciones cualitativa y cuantitativa de las competencias y desempeños propios de cada una, teniendo en cuenta los desarrollos presentados en cada una de las asignaturas que la componen. En este proceso se tienen en cuenta:

- A. Acuerdos por área: al inicio de cada año escolar, cada área determina las metas, competencias y desempeños a desarrollar en cada una de las asignaturas que la componen de acuerdo con la intensidad horaria de cada una.
- B. Nivel alcanzado: Los docentes de las asignaturas de cada área, grado y/o ciclo, evalúan al finalizar cada periodo académico el nivel alcanzado de las metas, competencias y desempeños con el fin de determinar la valoración final del periodo por área.
- C. Valoración final: Al finalizar el año, los docentes de cada área determinan la valoración final de la misma teniendo en cuenta los resultados del respectivo seguimiento y los planes de mejoramiento desarrollados a lo largo del año por los y las estudiantes.
- D. El estudiante que representa al colegio en diferentes actividades o eventos no se verá afectado en su proceso escolar por su inasistencia siempre y cuando cumpla con lo asignado.

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – así como las políticas públicas de educación de la ciudad de Bogotá, se crean las actividades pedagógicas complementarias articuladas a las áreas integradoras afines para el nivel de educación básica y Proyecto de vida como área transversal, la cual no tendrá reporte cuantitativo en los informes académicos.

**Parágrafo 2:** El colegio de acuerdo con las asignaciones académicas de sus docentes, sus perfiles profesionales y los convenios establecidos con entidades externas como cajas de compensación, determinará las actividades pedagógicas complementarias que se ofrecerán anualmente a los estudiantes de los niveles de educación inicial y básica en concordancia con los lineamientos respectivos determinados por la Secretaría de Educación Distrital y con la respectiva articulación a una de las áreas del plan de estudios.

**Parágrafo 3:** En el último bimestre académico de grado noveno, el coordinador académico encargado del proceso de articulación técnica con el S.E.N.A., liderará el proceso de socialización, selección y organización de documentos y matrícula con el centro S.E.N.A. respectivo, de los estudiantes que terminan su nivel de educación básica. Así mismo, será el encargado de las entrevistas y organización

de grupos con los estudiantes nuevos asignados al colegio para el grado décimo de acuerdo con la proyección y disponibilidad de cupos.

**ARTÍCULO 18° Criterios de Promoción por grado.** Se considera como promoción escolar el cumplimiento de las metas, competencias y desempeños básicos propuestos desde cada una de las áreas en los aspectos académicos y convivenciales para cada grado.

**Parágrafo 1:** Para los estudiantes de los grados décimo y undécimo que no participen en el proceso de formación S.E.N.A., será requisito haber cursado al menos tres bimestres del área Inglés de Turismo obteniendo como concepto final de la misma: APROBADO

**ARTÍCULO 19° Criterios de no promoción.** Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción de los estudiantes al siguiente grado:

- A. Valoración final igual o inferior a 3.1 DESEMPEÑO BAJO en cuatro o más áreas.
- B. Valoración igual o inferior a 3.1 (Tres, uno) DESEMPEÑO BAJO en una, dos o tres áreas en los respectivos planes finales de nivelación anual.
- C. Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

**Parágrafo 1:** Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el concepto final de la misma sea igual o superior a 3.2 (tres punto dos) DESEMPEÑO BÁSICO.

**Parágrafo 2:** Quien no se presente oportunamente a la(s) nivelación(es), perderá el derecho a la(s) misma(s).

**Parágrafo 3:** no se pueden repetir dos años consecutivos en el mismo colegio.

#### CAPÍTULO IV

##### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EDUCACIÓN MEDIA

**ARTÍCULO 20° Evaluación de los aprendizajes en Nivel de Educación Media.** Desde el año 2019, el colegio Cristóbal Colón, en concordancia con la reglamentación establecida al respecto por parte de la S.E.D., inició el proceso de articulación técnica en el nivel de media con el S.E.N.A. en las líneas de Asistencia Administrativa y Operador Turístico Local. Paralelamente, para los estudiantes que por alguna razón no pueden acceder a la formación técnica, el colegio ofrece el área de inglés de turismo, la cual será evaluada con los mismos criterios de las demás áreas del plan de estudios.

**ARTÍCULO 21° Valoración por área.** En el nivel de media del Colegio Cristóbal Colón I.E.D., la evaluación se realiza por áreas y corresponde a las valoraciones cualitativa y cuantitativa de las competencias y desempeños propios de cada una, teniendo en cuenta los desarrollos presentados en cada una de las asignaturas que la componen.

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – así como las políticas públicas de educación de la ciudad de Bogotá, se crean el área de Inglés de Turismo (única y exclusivamente para los estudiantes que no pueden ingresar desde el inicio al proceso de formación técnica o que hayan sido excluidos del proceso directamente por el S.E.N.A.), Proyecto de vida como área transversal y el comité de proyecto de vida-media para el seguimiento al proceso de articulación y formación técnica S.E.N.A.

**Parágrafo 2:** Será responsabilidad del coordinador académico asignado en media el proceso de acompañamiento, seguimiento y atención oportuna de las situaciones académicas y/o convivenciales, así como las prácticas requeridas en el proceso de formación técnica.

**Parágrafo 3:** El Colegio acordará con los instructores S.E.N.A. asignados al colegio, fechas de entrega de informes por periodo académico, los cuales serán presentados por el coordinador académico

asignado en las respectivas comisiones de evaluación y promoción y a los padres de familia en las entregas de boletines.

**ARTÍCULO 22° Servicio social.** Siguiendo la normatividad vigente, en el Colegio Cristóbal Colón el servicio social es un requisito para la obtención del título de bachiller con las siguientes condiciones:

- Los estudiantes que estén vinculados en una de las líneas técnicas del S.E.N.A no estarán obligados a presentar servicio social, puesto que sus horas de práctica serán convalidadas como tal.
- Los estudiantes que no pertenecen a ninguna línea del convenio S.E.N.A., están obligados a cumplir con 100 horas de servicio social, preferiblemente en el grado décimo.
- Los estudiantes que estuvieron vinculados a alguna de las líneas técnicas del S.E.N.A. pero que no culminaron exitosamente ese proceso por pérdida o renuncia, estarán obligados a cumplir con 120 horas de servicio social.
- Si el estudiante que pertenece al convenio S.E.N.A., cumple con sus 440 horas de práctica, aprueba académicamente todas las áreas del plan de estudios, pero al final del grado undécimo reprueba el proceso de formación S.E.N.A., su práctica será validada como servicio social.
- El estudiante de grado décimo que sea promovido a undécimo, pero presente desempeño bajo en su proceso de formación técnica con el S.E.N.A., tendrá como plazo máximo para la presentación, sustentación y superación del respectivo plan de nivelación asignado el primer bimestre académico de grado undécimo. Si el plan de mejoramiento es aprobado satisfactoriamente, podrá continuar su formación técnica; en caso contrario, deberá realizar el proceso de retiro contemplado en el “Manual del Aprendiz S.E.N.A.”, cursar la línea de Inglés de Turismo los tres bimestres restantes del respectivo año escolar y cumplir con 120 horas de servicio social.

**ARTÍCULO 23° Requisitos para la obtención del título como Técnico S.E.N.A.** Los títulos de técnico en Asistencia Administrativa y Operador Turístico Local es otorgado exclusivamente por el Centro de Formación S.E.N.A. respectivo. Sin embargo, teniendo en cuenta que la formación técnica es un proceso articulado con el colegio Cristóbal Colón, los siguientes son los requisitos que un bachiller requiere para la obtención de su titulación técnica adicional a su titulación como bachiller académico:

- Cursar y aprobar las áreas del plan de estudios articuladas en grado décimo y undécimo:  
Humanidades: Castellano e inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática, Ciencias Sociales, Ética, Ciencias Naturales: física y química.
- Cursar y aprobar al menos tres niveles de inglés de los ofrecidos en modalidad virtual por parte del S.E.N.A. antes del mes de octubre del año en el que se esté cursando grado undécimo.
- Cumplir y aprobar los módulos impartidos durante dos años de formación en el respectivo convenio S.E.N.A.
- Cumplir y aprobar el proceso de práctica
- Presentar, sustentar y aprobar el Proyecto Productivo solicitado en cada una de las líneas S.E.N.A.
- Cursar y aprobar curso de emprendimiento ofrecido en modalidad virtual por parte del S.E.N.A. o de otra entidad certificada como el I.D.T. u otras similares y aprobadas por el respectivo centro S.E.N.A.

**ARTÍCULO 24° Estudiantes excluidos del proceso de formación técnica S.E.N.A.**

Un estudiante de grado décimo o undécimo podrá estar matriculado en el colegio y excluido del proceso

de formación técnica S.E.N.A. solamente en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiante matriculado en el colegio en grado décimo después de finalizado el proceso de matrícula S.E.N.A.
- Estudiante de grado undécimo que al terminar el primer bimestre no haya aprobado el plan de mejoramiento asignado por el instructor S.E.N.A. correspondiente.
- Estudiante de grado décimo o undécimo que presente alguna situación particular (familiar, de salud u otra) durante el primer bimestre del año y presente junto con su acudiente carta de solicitud de retiro del proceso, a más tardar a la novena semana del calendario escolar con los respectivos soportes al coordinador académico encargado del proceso de articulación, recibiendo de este la respectiva aprobación del retiro.
- Estudiante que haya reprobado grado décimo.
- Estudiante que haya reprobado grado décimo y haya solicitado promoción anticipada y le haya sido negada.

**ARTÍCULO 25° Requisitos para obtener el título de bachiller.**

Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos para obtener el título de bachiller:

- A. Ser promovido de grado undécimo.
- B. Presentar certificados de estudio válidos correspondientes a la aprobación de los grados quinto a décimo.
- C. Haber cumplido con el servicio social obligatorio y presentar la respectiva certificación válida del mismo, con excepción de los estudiantes que participan y culminan exitosamente proceso de formación técnica S.E.N.A.
- D. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- E. Los demás requisitos que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital autorice y/o reglamente.

**Parágrafo 1:** Para los estudiantes que culminen exitosamente su proceso de formación técnica con el S.E.N.A. en los programas de Asistencia Administrativa u Operador Turístico Local recibirán su respectivo título técnico directamente del S.E.N.A.

**ARTÍCULO 26° Casos particulares.** En el colegio Cristóbal Colón se entienden y atienden como casos particulares los siguientes:

- Si un estudiante está vinculado al convenio con el S.E.N.A. en cualquiera de las líneas que ofrece el colegio y estando en grado décimo o undécimo decide renunciar a su proceso de formación técnica pasadas las primeras nueve semanas del calendario escolar, no podrá continuar su proceso académico en el colegio, puesto que no cumpliría con el 75% de asistencia a las clases del área de profundización “Inglés de Turismo” impidiéndole esta situación aprobar el área y por lo tanto la promoción del grado respectivo.
- Si un estudiante de grado undécimo vinculado a proceso de formación técnica S.E.N.A., reprueba su proceso de formación técnica por alguno de los criterios establecidos al respecto por parte del S.E.N.A. finalizando grado undécimo, no podrá recibir su título de bachiller ya que no le será posible cursar al menos el 75% del área de inglés de turismo, que es el área alternativa para quienes no hacen parte del proceso de formación S.E.N.A.
- Si un estudiante de grado undécimo que participa en el proceso de formación técnica S.E.N.A. en alguna de las líneas ofrecidas en el colegio, al finalizar el año escolar ha reprobado su proceso de formación S.E.N.A. y adicionalmente no ha terminado o aprobado su práctica, no

podrá ser promovido ya que no cuenta con el tiempo suficiente para la realización del servicio social obligatorio.

- Si el estudiante de grado undécimo ha aprobado todas las áreas académicas satisfactoriamente al finalizar el año escolar, pero incumplió injustificadamente su compromiso con el convenio S.E.N.A., perdiendo su titulación técnica, no podrá ser promovido ni graduado. En este caso particular, el estudiante tendrá que completar en el siguiente año escolar las horas obligatorias de servicio social y cursar el área de profundización “Inglés de Turismo” como parte de los requisitos para graduarse como bachiller en el siguiente año escolar.

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse una situación adicional o no contemplada en el presente documento, la misma será presentada por el respectivo coordinador al Consejo Académico para su análisis y solución.

## CAPÍTULO V

### LINEAMIENTOS ESPECIALES PARA JOVENES Y ADULTOS: JORNADA NOCTURNA

**Artículo 27°: Evaluación de los aprendizajes de Jóvenes y Adultos:** Teniendo en cuenta la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – así como las políticas públicas de educación de la ciudad de Bogotá, se crean los Campos de Pensamiento para la organización académica de la jornada nocturna.

**Parágrafo 1:** Para la jornada nocturna, la estructura curricular se encuentra organizada por campos de pensamiento dentro de los cuales se encuentran los proyectos transversales, cuya evaluación se efectúa de manera conjunta con el campo respectivo.

**Artículo 28°: Criterios de Promoción:**

Para la Educación de Jóvenes y Adultos, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 3011 de 1997 y corroborado en el decreto 1075 de 1015 y que faculta al colegio en la jornada nocturna para certificar competencias y saberes previos adquiridos por los estudiantes sin haber cursado un grado en particular, según evaluación autorizada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

Para la jornada nocturna, los criterios de promoción se fundamentan en los campos de pensamiento, según su estructura curricular.

**Artículo 29°: Criterios de no promoción:** En la jornada nocturna, el criterio de no promoción corresponde a la reprobación de dos campos de pensamiento.

## CAPÍTULO VI

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y DE JÓVENES Y ADULTOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

**ARTÍCULO 30° Pre-comisiones.** A la sexta semana de cada uno de los bimestres académicos de acuerdo con el calendario escolar, los docentes realizarán el reporte de los estudiantes con desempeño bajo y básico, a los cuales además serán citados junto con sus padres o acudientes con el fin de formular estrategias y planes de mejora conjuntamente con los docentes.

**ARTÍCULO 31° Refuerzo escolar.** Durante el desarrollo de los cuatro bimestres académicos del año y los dos semestres en el caso de los C.L.E.I. cinco y seis, cada docente debe programar como parte de su planeación académica las actividades grupales y/o individuales que se requieran para que los y las estudiantes puedan superar las dificultades en la consecución de las metas, competencias y desempeños de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios en el transcurso del respectivo período académico.

**ARTÍCULO 32° Plan final de nivelación.** Los estudiantes que, al finalizar su año escolar, continúen con dificultades en una, dos o tres áreas o campos de pensamiento presentarán el plan final de nivelación de las mismas como parte de las estrategias pedagógicas ofrecidas por la institución para la superación de las dificultades académicas. Los estudiantes que obtengan valoración final igual o inferior a 3.1

DESEMPEÑO BAJO en cuatro o más áreas no podrán presentar plan final de nivelación por haber reprobado el año.

**Parágrafo 1:** Cada área determinará el porcentaje valorativo de cada una de las actividades y momentos del plan de nivelación anual con el aval del Consejo Académico.

**Parágrafo 2:** El resultado del plan final de nivelación modificará la definitiva del área y/o asignatura sólo en caso de aprobación del mismo, a 3.2 (tres punto dos) DESEMPEÑO BÁSICO, quedando registrada dicha modificación en el sistema de apoyo escolar, en el quinto boletín o informe final por parte del respectivo docente encargado del área o asignatura. No serán alteradas las notas registradas en el sistema.

**Parágrafo 3:** Los trabajos asignados con base en las TIC deben ser explicados en el aula por el Docente respectivo y permitir su acceso permanente para tener información.

**Parágrafo 4:** Para el caso de los planes finales de nivelación de educación básica primaria, éstos deben ser entregados, firmado el recibido, fecha de entrega y sustentación con anotación en el observador.

#### CAPÍTULO VII

##### ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

**ARTÍCULO 33º Comisión de Evaluación y Promoción.** El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada C.L.E.I. grado ó ciclo integrada por el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, los directores de curso, los docentes de cada una de las asignaturas, orientación escolar y al menos un padre de familia del grado. Sus funciones serán:

- A. Analizar los casos de estudiantes con valoración inferior o igual a 3.1 DESEMPEÑO BAJO en una o más áreas al finalizar cada período académico con el fin de realizar algunas recomendaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
- B. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período académico anterior por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- C. Definir la promoción por grado teniendo en cuenta el artículo 11º del presente acuerdo.
- D. Diligenciar el acta de promoción para su entrega en Secretaría Académica.
- E. Convocar a padres y/o acudientes de estudiantes con persistencia en la obtención de desempeño bajo en una o más áreas para establecer junto con el respectivo estudiante compromisos de mejoramiento.
- F. Para la Educación de Jóvenes y Adultos, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 3011 de 1997 y corroborado en el decreto 1075 de 1015 y que faculta al colegio en la jornada nocturna para certificar competencias y saberes previos adquiridos por los estudiantes sin haber cursado un grado en particular, según evaluación autorizada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

#### CAPÍTULO VIII

##### INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA

**ARTÍCULO 34º Estructura de los informes.** La estructura de los informes de los y las estudiantes, permitirá que estos sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. Deberán contener:

- A. Las competencias y desempeños propuestos para cada una de las áreas y asignaturas.
- B. La valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las áreas y asignaturas de acuerdo con las escalas institucional y nacional.
- C. Las fortalezas y/o dificultades que indican el nivel de apropiación de las competencias y desempeños a mejorar.
- D. Las observaciones y firma del director (a) de curso.

**Parágrafo 1:** Para el nivel de Educación Inicial los informes serán descriptivos e incluirán recomendaciones para los casos que así lo requieran.

**Parágrafo 2:** Al finalizar cada año escolar se entregará un informe final en el que se presenta la valoración cuantitativa y cualitativa de cada una de las áreas y la promoción o no promoción del estudiante.

**ARTÍCULO 35º Periodicidad de entrega.** El año escolar está comprendido por cuarenta semanas, las cuales serán divididas en cuatro periodos académicos de acuerdo con el artículo 15 del presente documento. Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia y/o acudientes el respectivo informe académico del estudiante para los diferentes niveles que ofrece el colegio.

**Parágrafo 1:** Para los niveles de Educación de Jóvenes y Adultos, el informe será entregado directamente al estudiante si es mayor de edad. En caso de ser menor de edad, éste se entregará al padre de familia o acudiente.

**Parágrafo 2:** Al finalizar cada año escolar se entregará el informe final con la valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las dimensiones del desarrollo.

**ARTÍCULO 36º Constancias de desempeño.** El Colegio Cristóbal Colón I.E.D., a solicitud del padre de familia o acudiente debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado de acuerdo con la escala valorativa nacional, en las que se consignan los resultados académicos por áreas junto con la intensidad horaria, jornada y horario escolar, debidamente firmadas.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **DEBIDO PROCESO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 37º Instancias, procedimientos y mecanismos para la atención y reclamaciones sobre evaluación.** El Colegio Cristóbal Colón I.E.D. ofrece las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- A. Instancias: en caso de reclamación se aplica el conducto regular así:
  - a. Docente titular del área o asignatura.
  - b. Coordinador Académico
  - c. Consejo Académico
  - d. Consejo Directivo
- B. Procedimientos: en caso de que el estudiante, su padre o acudiente estén en desacuerdo con el resultado de su evaluación, puede manifestarlo respetuosamente en forma escrita ante el docente respectivo. En caso de no ser resuelta la solicitud, puede acudir a las instancias correspondientes, de acuerdo al debido proceso.
- C. Mecanismos de atención: las reclamaciones deberán ser atendidas dentro de los términos legalmente establecidos.

#### **CAPÍTULO X**

##### **ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 38º Acciones de seguimiento.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. se desarrollarán las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos de los aprendizajes estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

- A. Socialización del acuerdo de evaluación de aprendizajes en los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- B. Seguimiento que realizan los docentes con respecto a la evaluación de los aprendizajes de los cursos a su cargo por parte del Coordinador Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

#### **CAPÍTULO XI**

##### **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 39º Modificaciones al S.I.E.** En el Colegio Cristóbal Colón I.E.D. las modificaciones o reformas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son responsabilidad del Consejo Académico, el cual debe:

- A. Gestionar las solicitudes presentadas por escrito por parte de los diferentes órganos de participación del Gobierno Escolar.
- B. Realizar el respectivo seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación y a los resultados de la institución y a partir de los anteriores formular reformas o modificaciones.
- C. Estudiar las solicitudes presentadas durante el año escolar y antes de terminar éste, con el fin de analizarlas, discutir las y determinar los cambios a realizar para el año siguiente.
- D. Sistematizar los aportes, publicar y socializar cada año las reformas acordadas.

#### **CAPÍTULO XII**

##### **ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

**ARTÍCULO 40º Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:**

**Requisitos y procedimiento:**

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el P.I.A.R. o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el S.I.M.A.T., con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente.

a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del P.I.A.R.
3. Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la secretaría de educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el P.I.A.R. de cada estudiante con discapacidad.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los P.I.A.R. y en los planes de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 41° Construcción e implementación de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (P.I.A.R.).** El P.I.A.R. se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- B. Valoración pedagógica
- C. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes
- D. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
- E. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren
- F. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- G. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- H. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- I. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los P.I.A.R. lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los P.I.A.R. deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (P.M.I.) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El P.I.A.R. hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

**Parágrafo 1:** en el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los P.I.A.R. y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

**Parágrafo 2:** en el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el P.I.A.R. al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

**ARTÍCULO 42°.** Una vez finalizado el diseño del P.I.A.R., se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El P.I.A.R. definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

**Parágrafo:** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un ACTA DE ACUERDO con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles

**ARTÍCULO 43° Obligaciones de las familias.** En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- A. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- B. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- C. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- D. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- E. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- F. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- G. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

**ARTÍCULO 44° Historia escolar de estudiantes con discapacidad.** De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de

competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

**Parágrafo:** los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

**ARTÍCULO 45° Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- A. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- B. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (I.C.F.E.S.) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el I.C.F.E.S. realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.
- Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación, Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.

- C. Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

**ARTÍCULO 46° Promoción Escolar.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la

valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**ARTÍCULO 47° Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.** Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo P.I.A.R. se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**ARTÍCULO 48° Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar o posibles trastornos del aprendizaje:**

- Detección del estudiante por parte del docente director de curso o los docentes de las diferentes asignaturas.
- Los directores de curso o docentes encargados presentaran un informe a orientación sobre las acciones pedagógicas realizadas con el estudiante.
- Orientación entrevistara al estudiante para establecer las posibles causas de su bajo rendimiento o las dificultades que puede tener en temas específicos de cada materia.
- Citación al padre de familia y/o acudiente para informarle la situación del estudiante y entrega de las remisiones pertinentes para los especialistas en salud. (oftalmología, optometría, fonoaudiólogo, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología) o los que se consideren pertinentes para cada caso. con un máximo de tres (3) meses para que los acudientes puedan traer el resultado de los profesionales. Mientras no se cuente con el diagnóstico profesional y el continuo apoyo familiar en los procesos académicos; se continuará evaluando como un estudiante regular y según las disposiciones del manual de convivencia como falta grave.
- Seguimiento a las remisiones enviadas.
- Los resultados y recomendaciones por parte de orientación serán socializados con el director de curso o docentes encargados para el adecuado manejo del caso, y así establecer desempeños diferenciales en cada caso. planes individuales y ajustes razonables (PIAR)

**Nota:** en caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitados, la presunción de negligencia será reportada por el docente orientador a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 49° Ruta de atención a casos de estudiantes con discapacidad**

- Entrega del diagnóstico de los estudiantes con discapacidad por parte de orientación a las docentes de apoyo.
- Entrevista inicial con el estudiante por parte de la docente de apoyo para conocer sus intereses y generar empatía.
- Implementación de la valoración pedagógica por parte de la docente de apoyo al estudiante con discapacidad.

- Construcción e implementación de los planes individuales y ajustes razonables (PIAR) de acuerdo con las necesidades del estudiante en compañía de cada uno de los docentes que estarán a cargo.

Seguimiento periódico de cada uno de los ajustes razonables que se implementaron con el estudiante y de este modo modificarlos o ajustarlos si es necesario.

- En caso de solicitud de reintegro por parte de la familia, se hará estudio de caso previo teniendo en cuenta motivos de egreso, historia pedagógica del estudiante y compromisos familiares.

**Nota.** Para que los planes individuales y ajustes razonables (PIAR) tengan éxito es importante el compromiso permanente por parte de la familia y cada una de las personas que participan en esta elaboración.

**ARTÍCULO 50° Se consideran las habilidades mínimas de las personas con discapacidad en el comportamiento, convivencia y aprendizaje de acuerdo a los siguientes referentes**

- Manejar la noción de peligro, cuidar de su integridad y la de sus compañeros.
- No tener niveles de agresividad que puedan producir daños físicos a sí mismos y/o a otros.
- Capaces de interactuar en grupo, sin interferir los procesos con comportamientos inapropiados graves tales como excesiva agresividad, hiperactividad y trastornos psiquiátricos que afecten su integridad o la del grupo.
- Tener un lenguaje comprensivo y poseer dispositivos mínimos para el aprendizaje.
- Demostrar un nivel básico de contacto e intencionalidad comunicativa que le permita una interacción eficaz de acuerdo al contexto escolar.
- Tener niveles mínimos de independencia y habilidades básicas de autonomía, hábitos de aseo (control de esfínteres) hábitos de alimentación (se alimenta por sí mismo) y movilidad si el caso en términos de desplazamiento (subir y bajar escaleras).
- En caso de que el estudiante requiera medicamentos el equipo de docentes no se encuentra autorizado para suministrarlo, por tanto, la familia se debe hacer cargo de dicha situación y suministrar el medicamento de forma adecuada. En caso de no contar ni suministrar el medicamento, el estudiante no podrá asistir presencialmente a las actividades escolares y será reportado al I.C.B.F. por negligencia y descuido de la familia.
- No requerir un proceso prolongado de tipo terapéutico que obstaculice el acceso al servicio educativo, si es el caso se debe validar con la oferta que se ofrece desde el servicio de aulas hospitalarias.

**ARTÍCULO 51° Requisitos básicos de permanencia de las personas con discapacidad**

- Cumplir acuerdos y compromisos básicos del manual de convivencia donde se realizará seguimiento según el tipo de falta, teniendo en cuenta el conducto regular estipulado en el manual.
- Cumplir los compromisos estipulados en los planes individuales y ajustes razonables (PIAR).
- Corresponsabilidad y empoderamiento familiar en el proceso pedagógico del estudiante (asistencia a talleres, salidas pedagógicas acompañamiento si es necesario por parte del acudiente o familiar, recomendaciones que se deben seguir en la casa por parte de los docentes de la institución). en caso de negligencia se reportará la situación siguiendo el conducto regular: coordinación, orientación, docente de apoyo, con el fin de informar a las entidades pertinentes.

- Junto a orientación realizar acompañamiento y seguimiento familiar con los estudiantes que tienen discapacidad frente a condiciones de salud, asociados a cuadros epilépticos, psiquiátricos, episodios compulsivos e ideación o tendencias suicidas.
- Los acudientes deben gestionar y presentar constancias actualizadas de los apoyos médicos y terapéuticos, psicológicos y/o servicios de rehabilitación integrales por parte del sistema de salud, que requiera el estudiante. La institución se exenta de responsabilidades ante los tratamientos médicos y terapéuticos ordenados para el estudiante, es obligación de los acudientes tramitarlos como figuras de primer respondiente.
- Justificar médica y/o legalmente los episodios de ausentismo por enfermedad, controles médicos, terapias y/o calamidad doméstica.

- **CAPÍTULO XIII REGLAMENTACION**

- **ARTÍCULO 52º:** El presente acuerdo debe ser incorporado al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cristóbal Colón Institución Educativa Distrital y divulgado a toda su comunidad educativa.

**ARTÍCULO 53º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga los acuerdos anteriores y los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintisiete días del mes de abril de 2022